“Orientaciones para la inclusión de estudiantes migrantes en la educación superior de Puerto Montt”

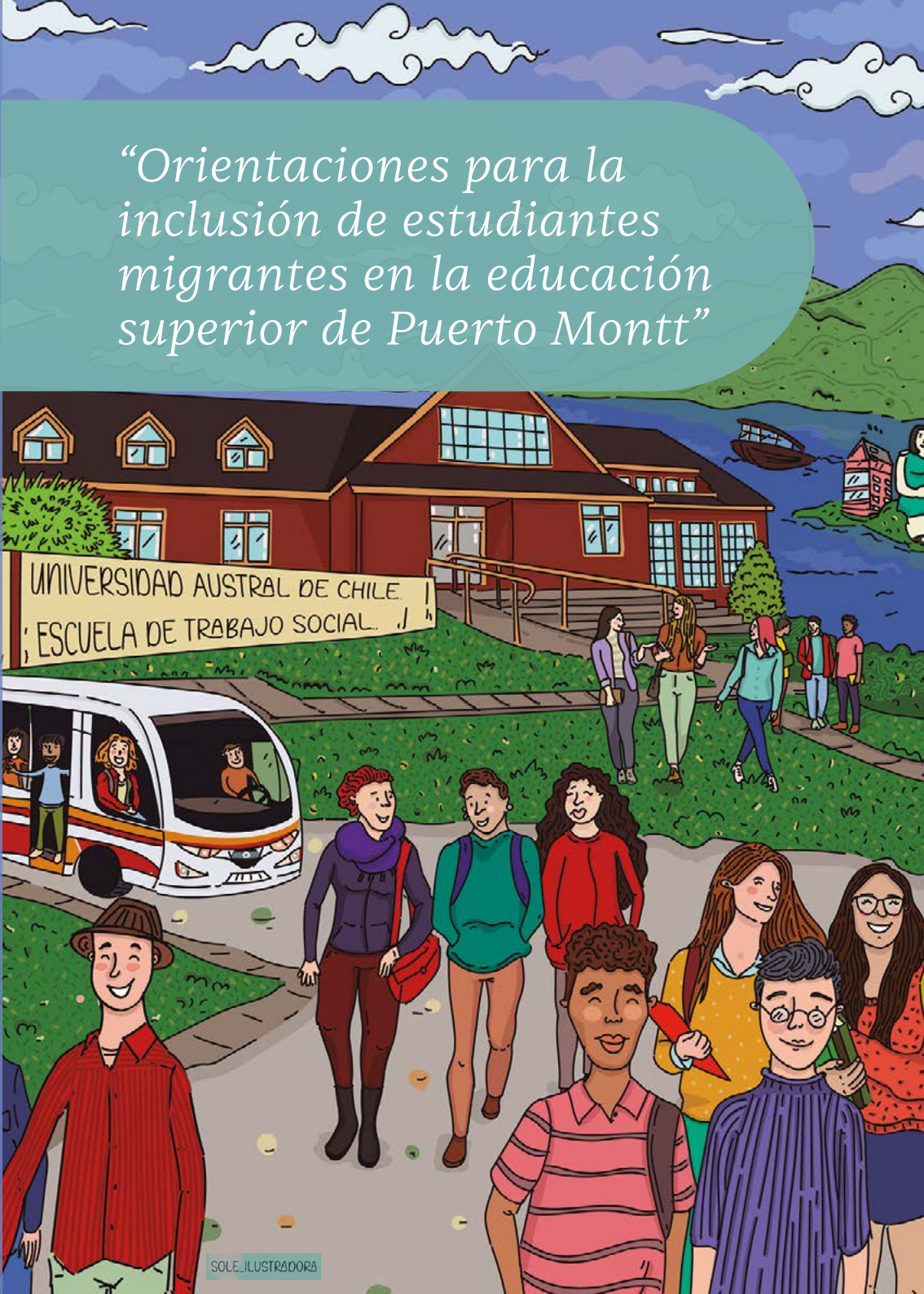

Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

"Orientaciones para la inclusión de estudiantes migrantes en la educación superior de Puerto Montt"

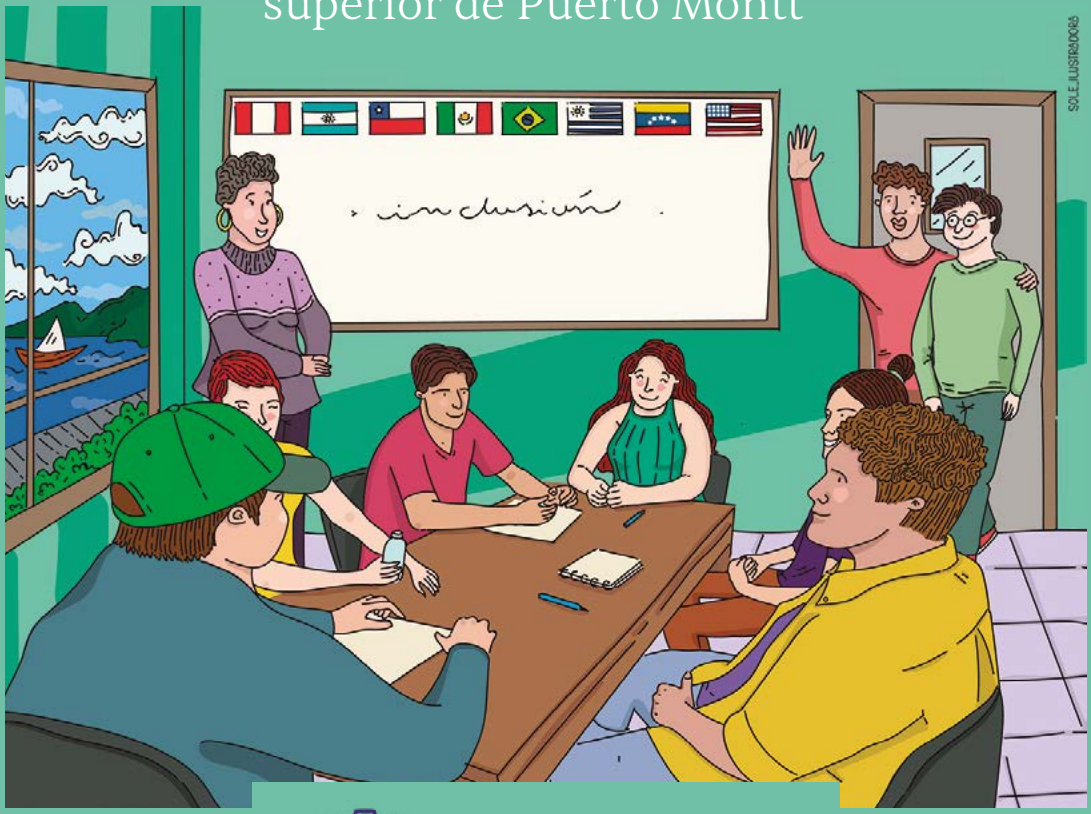

Dirección de Investigación
UACh Sede Puerto Montt

"Orientaciones prácticas para la inclusión de estudiantes migrantes en la educación superior de Puerto Montt"

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN LIDERADOS POR MUJERES.

Financiado por Fondo de Fortalecimiento, integración y proyección de capacidades institucionales para la Innovación basada en I+D en la Universidad Austral de Chile", código 52-INES, en ejecución por el Departamento de Desarrollo e Innovación (DDI) de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA), de la Universidad Austral de Chile.

Puerto Montt, 2023-2024

Este documento ha sido revisado y validado por:

Organización Internacional para las Migraciones. Chile (OIM) a través de la unidad de Gestión del conocimiento y su Staff Local en la Región de Los Lagos.

Servicio Nacional para las Migraciones a través de la Dirección Regional de Los Lagos y la Dirección Nacional, en este último caso, a través del Departamento de Estudios.

MIGRACIONES CHILE

Primera edición digital de

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO MONTT
de Carla Fierro Retamal, Alejandra Cantín Caro, Sylvia Soto Alvarado y Marcos Andrade Moreno

Todos los derechos reservados.
Se autoriza su reproducción parcial para fines periodísticos
debiendo mencionarse la fuente editorial.

© Universidad Austral de Chile, 2024
© de los autores, 2024

ISBN: 978-956-390-252-_5

Sobre Las y Los Autores

Carla Fierro Retamal, Trabajadora Social, Magister en Piscología Social, mención Intervención psicosocial y evaluación de proyectos sociales por la Universidad Alberto Hurtado. Doctoranda en Trabajo Social por la Universidad Nacional de La Plata. Académica en Escuela de Trabajo Social de la Universidad Austral de Chile. Sus principales líneas de investigación son migraciones internacionales, educación e intervención social.

ORCID: 0000-0002-0403-6508

Alejandra Cantin Caro, Trabajadora Social, Magister en Desarrollo Humano, a nivel Local y Regional por la Universidad de la Frontera, Chile. Directora y académica de Escuela de Trabajo Social Universidad Austral de Chile. Sus líneas de investigación se vinculan a las políticas públicas, protección social, población vulnerable e inversión social.

ORCID: 0009-0003-7234-0784

Marcos Andrade Moreno
Doctor en Derecho por la Universitat Pompeu Fabra. Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y Magíster en Derecho por la Universidad de Chile. Profesor e Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá. Sus líneas de investigación se vinculan al derecho migratorio, el pluralismo jurídico y valorativo, los derechos humanos y los sistemas normativos en un contexto global.

ORCID: 0000-0002-2796-207X

Sylvia Soto Alvarado, es doctora en Geografía por la Universidad de Barcelona, académica del Instituto de Gestión e Industria de la Universidad Austral de Chile y Colaboradora internacional del Grupo de Investigación Consolidado Territorio, Población y Ciudadanía de la Universidad de Barcelona. Sus principales líneas de investigación son migración interna, migración internacional, redes sociales, transformaciones urbanas, desigualdad y segregación.

ORCID: 0000-0003-3032-4084

Presentación y Agradecimientos

Este documento es el resultado de un trabajo colectivo desarrollado en el marco del proyecto de investigación aplicada e innovación liderados por mujeres. *Financiado por el Fondo de Fortalecimiento, integración y proyección de capacidades institucionales para la Innovación basada en I+D en la Universidad Austral de Chile", código 52-INES,* en ejecución por el Departamento de Desarrollo e Innovación (DDI) de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA), de la Universidad Austral de Chile.

El equipo de investigación fue dirigido por ***Mg. Carla Fierro Retamal, Académica e Investigadora de la Escuela de Trabajo Social, UACh,*** y estuvo compuesto por ***Mg. Alejandra Cantin Caro, directora de la Escuela de Trabajo Social UACh, y Dr. Marcos Andrade Moreno, Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá.***

Se contó con el apoyo en el trabajo de redacción del marco referencial y orientaciones de la Dra. Sylvia Soto Alvarado, Investigadora del Instituto de Gestión e Industrias UACh.

Por su parte el ***Dr. Juan Manuel Saldívar, Investigador del Instituto de Estudios Culturales y Territoriales-Sede Victoria. Universidad Arturo Prat*** apoyó en la ejecución de uno de los focus group dirigido a las Instituciones de Educación Superior.

Agradecemos, además, la colaboración de ***Alejandra Pino*** como apoyo técnico del proyecto; ***Carla Contreras ilustradora, Alejandra Diaz*** quien apoyó en el proceso de diseño y diagrama de las orientaciones; a ***Iván Leal*** quien apoyó el trabajo de codificación de datos y a las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social quieren actuaron de transcriptoras ***Jenniffer Loyola y Katalina Carrasco.***

Contamos con el respaldo y colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones. OIM Chile- ONU Migraciones a través de la unidad de Gestión del conocimiento y su Staff Local en la Región de Los Lagos y Servicio Nacional de Migraciones Gobierno de Chile, a través la Dirección Regional de Los Lagos y la Dirección Nacional, en este último caso, a través del Departamento de Estudios quienes validaron el producto final.

Finalmente, este documento surge a partir de la experiencia acumulada de 4 IES asentadas en la Región de Los Lagos en el acompañamiento de estudiantes migrantes: *Universidad de los Lagos, Universidad Austral de Chile, Instituto Profesional Santo Tomas e Instituto Profesional AIEP.* Agradecemos su invaluable aporte en esta guía a través de sus opiniones y experiencias.

Cómo citar este documento:
Fierro, C., Cantín, A., Soto-Alvarado, S., Andrade, M. (2023). Orientaciones prácticas para la inclusión de estudiantes migrantes en la Educación Superior de Puerto Montt. Escuela de Trabajo Social Universidad Austral de Chile.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 9

2. ASPECTOS CONCEPTUALES 12

- *Migrante internacional* 12
- *Tipos de migración* 12
- *Proceso de incorporación de la población migrante: el enfoque de asimilación y de integración* 13
- *Inclusión social* 14
- *Multiculturalidad e Interculturalidad* 15
- *Interculturalidad e inclusión en espacios de educación superior.* 15

3. MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES 16

- *Sistema Universal de Derechos Humanos.* 18
- *Sistema Interamericano de Derechos Humanos.* 19
- *Derecho interno.* 21
- *Síntesis del derecho a la educación para personas migrantes.* 23

4. RESULTADOS: PRINCIPALES BARRERAS Y DIFICULTADES PARA MIGRANTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR. 25

- *Resultados Generales* 26
- *Caracterización e Identificación de problemáticas en el acceso* 29
- *Caracterización e Identificación de problemáticas en la acogida* 31
- *Caracterización e Identificación de problemáticas en la permanencia* 32
- *Caracterización e Identificación de problemáticas transversales* 34
- *Identificación de sugerencias y buenas prácticas en IES* 35

5. ORIENTACIONES EN BASE A RESULTADOS 37

- *Acceso* 42
- *Acogida (Inserción)* 42
- *Permanencia* 43
- *Transversales* 44

BIBLIOGRAFÍA 48

GLOSARIO GENERAL 50

ANEXOS 54

Lista de Tablas

- ***Tabla 1.*** *Lineamientos preliminares* ***39***
- ***Tabla 2.*** *Orientaciones prácticas: Acceso* ***42***
- ***Tabla 3.*** *Orientaciones prácticas: Acogida* ***42***
- ***Tabla 4.*** *Orientaciones prácticas: Permanencia* ***43***
- ***Tabla 5.*** *Orientaciones prácticas: Transversales* ***44***
- ***Tabla 6.*** *Glosario General* ***50***
- ***Tabla 7.*** *Anexos: Sitios de internet* ***54***
- ***Tabla 8.*** *Anexos: Recursos bibliográficos* ***57***
- ***Tabla 9.*** *Anexos: Otros recursos* ***60***

1 Introducción

En los últimos años, la migración internacional ha cobrado una destacada relevancia en la agenda pública de Chile. Así en el ámbito educativo, se ha registrado un marcado aumento en la matrícula de estudiantes migrantes en el sistema de educación superior chileno (Riedemann, Pavez y Rifo, 2023). Este crecimiento ha planteado un desafío considerable y ha ejercido presión sobre todo el sistema educativo, que no estaba preparado para la inclusión de este colectivo. Esta carencia incide directamente en las trayectorias educativas de los estudiantes migrantes en Chile, limitando su proceso de integración en las instituciones que conforman el sistema de educación superior.

La región de Los Lagos, según datos del INE-Sermig para el año 2022, alberga a 29.103 personas extranjeras, equivalente al 1.8% del total nacional. Esta cifra evidencia que la región no está ajena a la dinámica migratoria. Los colectivos con mayor representación son el venezolano (40,7%) y argentino (16,4%). En el caso del colectivo argentino, este había sido el predominante en la región siendo una migración fronteriza de larga data. Le siguen en cuanto a representación personas nacidas en Haití con un 13,9% y en Colombia con un 9,6%.

El porcentaje de NNA nacidos fuera de Chile en la región de Los Lagos es escasamente más bajo que la proporción nacional, siendo un 12,3% de la población inmigrada total. Mientras que el 59,2% de los inmigrantes tienen entre 25 y 44 años.

Respecto de las comunas, la comuna de Puerto Montt alberga al 47,9% de la población inmigrante internacional de toda la región (13.935 personas en valores absolutos). La comuna no sólo destaca por la cantidad de personas inmigrantes a nivel regional, además es una de las 3 comunas a nivel nacional que ha tenido mayor incremento de población inmigrante en el periodo 2018 – 2022. Las otras dos comunas pertenecen al área metropolitana de Santiago, la que desde los 90 concentra sobre el 50% de la población inmigrante internacional (INE, 2023).

En el ámbito educativo, la diversidad de nacionalidades entre los estudiantes extranjeros regulares matriculados en el año 2022 es notable, abarcando un total de 15 países de manera principal países según el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) (2023). Los estudiantes de Perú representan el 26,3%, seguidos por Venezuela con un 18,9%, Colombia con un 15,3%, Bolivia con un 10,0%, Haití con un 7,2%, y Ecuador con un 7,2 Entre 2014 y 2022, se destaca el considerable aumento de la matrícula en estudiantes provenientes principalmente de Haití (1739,9%), Venezuela (1201,5%), y Bolivia (279,8%).

En relación con la distribución comunal, según el Ministerio de Educación de Chile, en el año 2022 las Instituciones de Educación Superior de Puerto Montt registraron 335 estudiantes extranjeros regulares, lo que constituye un 0.9% del total distribuidos en universidades, institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT).

El aumento de la matrícula de estudiantes migrantes en el sistema de educación superior chileno ha implicado visibilizar los diversos tipos de barreras normativas de acceso y permanencia para este estudiantado, siendo un desafío para el sistema educacional.

Por otro lado, se evidencia la ausencia de un trabajo mancomunado en los equipos interventores de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de acompañamiento al estudiantado migrante así como la falta de sistematización de experiencias de buenas prácticas ha imposibilitado la visibilización de éstas, pudiéndose afirmar que todas las iniciativas y actuaciones llevadas a cabo durante todos estos años contienen, sin duda, en sí mismas elementos positivos porque todas ellas han intentado hacer esfuerzos para conseguir una mejor acogida y una posterior integración de los inmigrantes en nuestro sistema educativo.

Por esta razón, esta guía de orientaciones busca visibilizar y generar buenas prácticas a partir de las acciones que desarrollan las IES de Puerto Montt con estudiantes migrantes, lo cual es relevante, porque permite describir elementos que inciden en ellas, además de conocer, desde su visión, las representaciones y expectativas que tienen sobre la educación superior. También genera un desafío para las instituciones, intentando no imponer un modelo social y educacional determinado, respetando al estudiante migrante desde un punto de vista dinámico y no estático, es decir, siendo conscientes de que están en evolución y en cambio.

Esta guía es una primera aproximación hacia la estandarización de prácticas de profesionales y/o funcionarios/as de comunidades educativas con estudiantes migrantes en determinados espacios de la Educación Superior.

Además, se identifican elementos para tener en cuenta en el acceso, permanencia y acompañamiento de estudiantes en las instituciones de educación superior, vislumbrando el rol decisivo que tienen respecto a la inclusión del estudiantado migrante, esto desde la garantía del derecho al acceso a la educación.

Es importante destacar que esta guía ofrece orientaciones fundamentales para abordar la atención al estudiantado migrante en instituciones de Educación Superior. Es esencial resaltar que estas directrices no representan un fin absoluto, sino un punto de partida hacia un mayor enfoque en este ámbito. La implementación de estas recomendaciones puede dar lugar a la generación de nuevas perspectivas y enfoques, enriqueciendo así el panorama actual. Su utilidad se dirige especialmente a las unidades directivas, al equipo de apoyo docente y, de manera significativa, al cuerpo de profesores que lideran los procesos de aprendizaje en las comunidades educativas de la zona. Se espera que esta guía no solo brinde apoyo inmediato, sino que también estimule la reflexión y la evolución continua de nuestras prácticas educativas.

El documento se divide en dos secciones principales: la primera parte abarca herramientas teórico-conceptuales sobre la realidad migratoria a nivel nacional y regional, además de abordar la legislación y política migratoria, con un enfoque primordial en el ámbito educativo. Por otro lado, la segunda sección recopila herramientas prácticas útiles en esta búsqueda, vinculadas a la inclusión, procedimientos administrativos, aspectos pedagógicos e interculturalidad.

Además, se incluye un anexo que contiene datos de publicaciones y sitios web. Estos recursos están dirigidos a todas aquellas personas involucradas en procesos de enseñanza-aprendizaje y de intervención, con el propósito de explorar y enfrentar los desafíos que plantea la interculturalidad.

Carla Fierro Retamal

2 Aspectos Conceptuales

Migrante internacional

La Organización Internacional para las Migraciones entiende por "migrante" a toda persona que se traslada fuera de su residencia habitual, tanto dentro de un país como fuera de un país, de manera temporal o permanente y para quienes las razones del traslado suelen ser diversas (OIM, 2024).

Por tanto, el migrante internacional se define como una persona que ha cambiado su país de residencia. Esto incluye a todas las personas que cruzan fronteras, independientemente de su situación legal y del motivo del desplazamiento (ONU, 2024).

Más específicamente y, para efectos de estudiar los movimientos de población, se distingue entre emigrantes e inmigrantes, donde los primeros son quienes se van o dejan su residencia habitual, mientras que los segundos (inmigrantes) son quienes llegan a un determinado lugar.

Tipos de migración

Según los motivos por los que las personas migran pueden identificarse diferentes tipos de migración. Aunque existen más, en este documento interesa distinguir los siguientes tipos: migración laboral, migración forzada y migración por estudios.

- ***Migración laboral.*** Es el movimiento de personas dentro del mismo país de residencia o a otro país con fines laborales. Esta migración puede ser de corto, mediano o largo plazo y es el principal motivo de la migración interna e internacional.

- ***Migración forzada.*** También conocida como *desplazamiento forzado* es el movimiento de población fuera de su residencia habitual que se produce por la presión o amenaza de factores externos, por tanto, se reconoce de carácter involuntario. La migración forzada puede ser de carácter temporal o permanente. Se reconocen dos tipos de migración forzada: ***migración por conflictos y desplazamiento por desastres.*** La primera de ellas es producida por causas humanas como conflictos armados, persecuciones por diversos motivos, entre otros motivos. Mientras que el desplazamiento por desastres se debe a causas socio naturales y/o socioambientales.

- ***Migración por estudios***. Es el movimiento de personas dentro o fuera del país que se produce por motivos de estudios y tiende a ser de carácter temporal. Las instituciones de educación superior suelen tener programas de movilidad estudiantil hacia el exterior y programas de acogida de estudiantes extranjeros.

Proceso de incorporación de la población migrante: el enfoque de asimilación y de integración

Para comprender como los migrantes se incorporan en la sociedad de destino hay distintos enfoques teóricos. A continuación, se explican brevemente los enfoques de asimilación y de integración que, además de ser los más utilizados, muchas veces son utilizados como sinónimos pese a que tienen un alcance y origen distinto.

• *Enfoque de Asimilación*

La asimilación es un concepto que tuvo su origen en Estados Unidos en los años 40 y comenzó a utilizarse para referirse al proceso de adaptación de los inmigrantes. La asimilación se define como un proceso de interpenetración y fusión en las cuales personas y grupos adquieren las memorias, sentimientos y actitudes de otras personas y grupos, y comparten sus experiencias e historias, así son incorporados con ellos en una vida cultural común (García, 2017). De este concepto se asume la idea de que los inmigrantes se incorporarían a una sociedad homogénea, asumiendo que es un proceso unilateral.

Este enfoque ha sido cuestionado por asumir que las personas migrantes se asimilarían en la sociedad de destino, sin considerar la interrelación entre culturas. Sin embargo, actualmente se utiliza comprendiéndolo como las experiencias y posibilidades vida que tienen los migrantes y sus descendientes en la sociedad de acogida (Alba y Nee, 2003).

Por último, es importante destacar que desde el enfoque de la asimilación surgió el enfoque denominado asimilación segmentada (Portes y Zhou, 1993), en el que se plantea que los inmigrantes y sus descendientes interactúan con diferentes partes de la sociedad de destino, lo que abre tres posibilidades de asimilación. La primera posibilidad es la asimilación en su modelo clásico, es decir inmigrantes y sus hijos se asimilan en la sociedad dominante. La segunda posibilidad es una asimilación descendente, en el que los hijos de inmigrantes se asimilan en un estrato social bajo como resultado de conflictos intergeneracionales y del bajo rendimiento escolar. Y la tercera posibilidad es una asimilación o integración selectiva donde las familias inmigrantes logran un estatus de clase media en la sociedad de acogida y a la vez mantienen un fuerte sentido de cohesión étnica y social con su comunidad de origen. (Portes y Zhou, 1993).

• *Enfoque de Integración*

El concepto de integración tiene su origen en Europa, y puede definirse como el proceso mediante el cual los migrantes se incorporan en la sociedad receptora, asumiendo que este es un proceso bilateral en la que existe una situación de igualdad en términos de relaciones entre migrantes y la sociedad de destino (Solé et al., 2002). Desde este enfoque se asume que en el proceso de integración cambia la sociedad receptora y también cambian los inmigrantes.

En primera instancia, puede identificarse que el proceso de integración se produce en dos niveles: estructural y cultural. El primero de ellos tiene relación con la integración en el mercado del trabajo y que

en consecuencia produce la inserción de clase. Mientras que, el nivel cultural se refiere a la aceptación progresiva de creencias, valores y símbolos de la sociedad de acogida. Así también, en este nivel son (y se sienten) ciudadanos de pleno derecho (Solé et Al., 2002).

El mismo enfoque divide la integración en cuatro subprocesos:

Integración ocupacional. Se produce cuando las personas migrantes se adaptan al tipo y a las condiciones del mercado ocupacional.

Integración urbana. Se produce al adaptarse a las condiciones de la vida urbana, sobre todo cuando las personas migrantes provienen de zonas rurales.

Integración política. Se refiere a la aceptación, progresiva, voluntaria y libre de las instituciones sociales y políticas de la sociedad receptora. Cuando ejercen la participación como ciudadanos/as plenos de derecho.

Integración sociocultural. Se refiere a la adopción progresiva, voluntaria y libre de las normas, costumbres valores, y otras expresiones culturales, además de la lengua de la sociedad de acogida.

Sin embargo, No todas las experiencias de integración pasan por estos cuatro subprocesos, puede producirse la integración ocupacional pero no la integración sociocultural o la integración política. Se comprende que la integración de las personas migrantes en la sociedad de acogida no es un proceso lineal y que puede adoptar diversas características. Pese a ello, la integración laboral sería el primer paso de integración, sobre todo para las personas migrantes laborales, y dependiendo del lugar en la estructura ocupacional donde se inserten se producirán los demás procesos y ámbitos de integración (Soto, 2018).

Inclusión social

La inclusión social es un concepto que abarca múltiples dimensiones y que puede abordarse considerando todas sus dimensiones o bien abordar sólo un aspecto de ella. La inclusión social da cuenta de la incorporación plena de los individuos a la sociedad (Carrasco y Suárez, 2018) más allá del tradicional enfoque de pobreza y no se puede entender si no es como opuesto del concepto de exclusión. Así, la inclusión ha sido definida como "la realización de los derechos, la participación en la vida social, el acceso a educación, salud y cuidado, así como a los servicios básicos de infraestructura, y la disponibilidad de recursos materiales como ingresos y vivienda. Remite a un proceso de mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas para la plena participación de las personas en la sociedad, que tiene tanto dimensiones objetivas como de percepciones (CEPAL, 2017).

En el caso de la población migrante la inclusión se aborda desde la sociedad de acogida, es decir como estas incorporan en forma efectiva y real a los diversos grupos de población migrante a fin de protegerlos de las posibles desventajas sociales, económicas y políticas que pudiesen tener alguno de ellos (Pardo, 2019). Así también, esta perspectiva implica reconocer a las personas migrantes como sujetos de derecho, y como tales tienen acceso garantizado a ellos (Gómez y Sepúlveda, 2022).

Multiculturalidad e Interculturalidad

La ***multiculturalidad*** se refiere a la coexistencia de dos o más grupos culturales en un mismo territorio. Este concepto se utiliza en forma descriptiva en tanto da cuenta de la realidad en una sociedad, pero no integra la noción de cómo se relacionan los distintos grupos. Es por esto que, actualmente se considera un concepto estático como si fuese una fotografía de los distintos grupos presentes en una sociedad (OIM, 2017).

La multiculturalidad como enfoque favorece la coexistencia de grupos culturales, promueve la tolerancia y el derecho de cada grupo a conservar su cultura. Sin embargo, esta mirada no aborda la interrelación entre grupos, ni las relaciones de poder y/o desigualdades existentes.

Por otro lado, la noción de ***interculturalidad*** da cuenta de las relaciones que se producen entre grupos culturales diversos reconociendo las desigualdades existentes entre ellos. Así también reconoce que, a través del diálogo, es posible que en ese encuentro se construyan estrategias conjuntas para la solución de conflictos (Stefoni et al., 2016).

Así, la ***interculturalidad*** como enfoque para comprender la realidad social, además de reconocer la diversidad cultural, aborda las relaciones entre los diversos grupos que comparten el mismo espacio social (OIM, 2017). Desde este enfoque se deben considerar al menos cuatro ideas: aceptar la diversidad sin una posición prejuiciosa; reconocer el valor de la diferencia como una forma de situarse en el mundo; tener conciencia de que las diferencias obedecen a ordenes jerárquicos y; anticipar y prevenir los efectos negativos de la categorización diferencial de la diversidad (Sánchez y Gil, 2015).

En términos prácticos la interculturalidad se centra en el diálogo de los grupos culturales que comparten un territorio desde la horizontalidad a fin de lograr la convivencia en un marco de respeto haciéndose cargo de las inequidades que existen a fin de lograr la disminución de estas.

Interculturalidad e inclusión en espacios de educación superior.

Las personas que migran por motivos laborales suelen ser personas jóvenes que están solteras o tienen familia con hijos (Massey et al., 1991). En el caso de los migrantes con familia, pueden migrar solos y posteriormente realizar reunificación familiar o bien llegan al lugar de destino con su familia. Esto ha significado, tal como ya se mencionó en la introducción, un aumento de la población migrante infanto-adolescente que se inserta en el sistema educativo. El aumento de población migrante en enseñanza básica y media producirá, a mediano plazo, un aumento de migrantes de primera generación en instituciones de educación superior. Así también, migrantes jóvenes que dejaron estudios inconclusos en su país de origen o que no ha podido validar sus títulos profesionales en Chile están buscando vías para realizar estudios superiores mientras trabajan para su mantención y logro del proyecto migratorio.

La incorporación progresiva de estudiantes migrantes de primera generación a instituciones de educación requiere de una mirada intercultural en la que se reconozcan las asimetrías entre grupos culturales y se busquen soluciones conjuntas para sus problemas Esta perspectiva invita, desde una mirada crítica, a abordar las diferencias reconociendo que las personas son sujetos de derecho. Junto con ello debe considerarse las políticas de cada sector en esta materia y cómo estás afectan positiva o negativamente en la inclusión y en el ejercicio de la interculturalidad.

Se espera que en los contextos educativos el enfoque intercultural se aplique de manera integral en todos los ámbitos del quehacer de las instituciones. Es decir, que se consideren aspectos formales administrativos, de formación-educación, de convivencia, entre otros.

3 Marco Jurídico del Derecho a La Educación de Las Personas Migrantes

El derecho a la educación de las personas migrantes es un derecho humano garantizado incondicionalmente para niñas, niños y adolescentes, y sometido a un cierto grado de condicionalidad en el caso de los adultos migrantes.

Dicha condicionalidad no solo se circunscribe al derecho a la educación, sino que afecta a los demás derechos de las personas migrantes adultas, debido justamente a su estatus migratorio, ya que los Estados van confiriendo derechos escalonadamente según dicho estatus: transeúnte, residente (temporal o definitivo) o nacionalizado, entre otros (Goldring y Landlot, 2013; Arlettaz 2014; Thayer, Stang y Abarca, 2016; Thayer, 2019; Thayer, Stang y Dilla, 2020).

No obstante, los Estados exceptúan dicha condicionalidad de derechos cuando se trata de niñas, niños y adolescentes migrantes (Andrade, 2023), como ocurre en Chile, donde tienen acceso universal al sistema escolar sin considerar la situación migratoria de sus padres (Galaz, Poblete y Frías, 2017). Por ello, respecto del derecho a la educación de las personas migrantes, se debe en principio distinguir el caso excepcional de niñas, niños y adolescentes del caso de los adultos.

Por esta razón, en principio, las Instituciones de Educación Superior no estarían obligadas, bajo nuestro sistema jurídico, a matricular a estudiantes extranjeros sin situación migratoria regular, aunque objetivamente puedan cumplir con los requisitos de ingreso exigidos a cualquier estudiante. Esto ocurre porque el presupuesto básico de ingreso a una IES es que las y los estudiantes que desean ingresar puedan identificarse a través de documentos válidamente emitidos o reconocidos por el Estado, lo que muchas personas migrantes en situación irregular no pueden hacer.

Lo anterior, a pesar de que el Estado y buena parte de las IES favorecen la movilidad internacional de estudiantes pre y postgrado, admitiendo a estudiantes extranjeros mediante programas especiales o generales, pero siempre bajo el presupuesto de su condición migratoria regular.

De este modo, el problema se produciría, entonces, en el tránsito desde la educación secundaria hacia la universitaria, ya que el estudiante migrante mientras sea niña, niño y adolescente tiene garantizado su derecho a la educación, no así cuando cumple la mayoría de edad y desee ingresar a una IES. Aquí, sus derechos estarán más o menos garantizados según su estatus migratorio.

En otras palabras, contar con una situación migratoria regular termina siendo un requisito adicional, más importante que la capacidad intelectual o el desempeño académico, para que las personas migrantes puedan acceder a las IES. Por ello, la decisión de una IES de matricular, mediante ingresos especiales, a estudiantes migrantes que no cuenten con su situación migratoria al día, es en principio una decisión discrecional de cada IES. No obstante, un análisis cuidadoso de nuestra legislación, a la luz de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, muestra que la condicionalidad del derecho a la educación que afectaría a personas migrantes adultas debe superarse, según la obligación que tiene el Estado de garantizar un acceso no discriminatorio e inclusivo a las IES para todas las personas, sin distinción alguna.
A pesar de lo anterior hay elementos que permiten llegar a construir un derecho a la educación de las personas migrantes sin distinción para que accedan a las IES. Sin embargo, el estándar no es del todo claro.En otras palabras, aunque el Estado puede imponer las condiciones bajo las cuales admite y permite permanecer a extranjeros en su territorio, esto no obsta a que deba cumplir sus obligaciones, emanadas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de respeto, garantía y no discriminación respecto del derecho a la educación.

En este sentido, en la literatura especializada existe un consenso respecto de que la inclusión social en general y la educativa en particular, se traduce en un acceso garantizado a todo el catálogo de derechos (Gómez y Sepúlveda, 2022). Esto implica concebir a las personas migrantes como sujetos de derecho.

De ahí que sea relevante conocer el estatuto jurídico de los estudiantes migrantes que estudian o que deseen estudiar en alguna IES. Dicho estatuto está conformado por un acervo normativo configurado por normas provenientes del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho interno. Estas normas, vigentes en Chile, obligan al Estado de Chile a respetar y garantizar los derechos humanos de los migrantes.

Sistema Universal de Derechos Humanos.

En el Sistema Universal de Derechos Humanos encontramos:

a) Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960, ratificada por Chile en 1971).

Este instrumento de derechos humanos es muy relevante, ya que establece obligaciones específicas de no discriminar a los estudiantes migrantes, sin distinguir el nivel (escolar o superior), las que importan ajustar el derecho interno, adoptar medidas positivas y no dar un trato menos favorable de manera vinculante.

Así, esta Convención define en su Art. 1(1) el concepto de discriminación en el ámbito educativo, como ***"toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento",*** cuya finalidad o efecto sea ***"destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza"*** y, en especial: ***a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c) A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos;*** o ***d) Colocar a una persona o a un grupo de personas en una situación incompatible con la dignidad humana".***

En su Art. 1(2) señala que la palabra enseñanza ***"se refiere a la enseñanza en sus diversos tipos y grados, y comprende el acceso a la enseñanza, el nivel y la calidad de ésta y las condiciones en que se da".***

El Art. 3 señala las obligaciones específicas del Estado, destacando tres: derogar las normas y prácticas administrativas que discriminan en la enseñanza; adoptar medidas positivas para la no discriminación en la admisión; y conceder acceso a la enseñanza a las personas migrantes en las mismas condiciones que a sus nacionales.

b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, ratificado por Chile en 1972).

Este instrumento de derechos humanos, y la Observación General (OG) N°13 sobre el derecho a la educación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) que lo interpreta, es muy relevante, ya que reitera las obligaciones de no discriminar a los estudiantes migrantes, especificando el contenido del derecho a recibir educación, el que incluye la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad; definiendo además las tres dimensiones de la accesibilidad a la educación: no discriminación y la asequibilidad material y económica (OG N°13 §6).

La relevancia de este instrumento de derechos humanos radica en la obligación que tienen los Estados de hacer accesible la educación para todos, sin distinción alguna según la capacidad de cada estudiante, y con un compromiso programático para la gratuidad (Art. 13(1)).

Además, señala que la no discriminación no está supeditada ni a una implantación gradual ni a la disponibilidad de recursos, sino que es obligación ***"que se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación y abarca todos los motivos de discriminación rechazados internacionalmente"*** (OG N°13 §31 y §32).

c) Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990, ratificada por Chile en 2005):

La relevancia de este instrumento, y de la Observación General (OG) Nº2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares del Comité de los Trabajadores Migratorios (2013) que lo interpreta, se encuentra en que reitera las obligaciones específicas de no discriminar y de la igualdad de trato que los nacionales, y especifica tres cuestiones bien importantes:

i) el acceso a la educación sin discriminación, vale decir, los mismos beneficios de gratuidad o acceso a becas y la obligación, facilitar la enseñanza de la lengua y la cultura maternas e implementar programas específicos para estudiantes migrantes (Arts. 30, 31(1) y 43(1) y OG N°2 §75, §78);

ii) el no exigir a las escuelas que comuniquen o compartan la información sobre la situación migratoria de las y los estudiantes o de sus padres a las autoridades de migratorias o que permitir que se realicen controles inmigración en centro educativos (OG N°2 §76 y §77)); y

iii) la obligación del Estado de adoptar medidas para evitar que se produzca la falta de identidad jurídica de las personas migrantes, la que termina limitando su acceso a la educación (OG N°2 §79).

Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A nivel regional, encontramos instrumentos de derechos humanos relevantes, ya que reiteran la no discriminación, accesibilidad e igual trato en materia de derecho a la educación, referidos en el sistema universal, al tiempo que establecen que todos los migrantes tienen derecho a la educación, sin distinción entre los niveles de educación o la edad de los migrantes, obligando a los Estados a no restringir el acceso a la educación pública por la situación migratoria o el empleo a los padres, o por falta de documentos de identidad o escolaridad. Finalmente, propender a la normalización y flexibilización de los requisitos para el acceso de los migrantes a la educación.

a) El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos para asegurar los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Protocolo de San Salvador, aprobado en 1988 y entró en vigor en 1999). El art. 13 de este Protocolo establece el derecho a la educación, el que en N°3 letra c señala que para lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: ***"La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita".***

b) Los Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas (Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019). En el Principio 37 establece el Derecho a la educación de ***"todas las personas migrantes"***, estableciendo que ***"No se denegará ni limitará el acceso a establecimientos de educación pública a causa de la situación migratoria o el empleo de cualquiera de los progenitores, o a la falta de documentos de identidad, o de escolaridad".*** Además, señala que ***"Los Estados deben, en la medida de lo posible, normalizar y flexibilizar los requisitos para el acceso de los migrantes a la educación, a fin de garantizarles el acceso y la finalización de los estudios en todos los niveles educativos".***

Derecho interno.

En el Derecho interno encontramos reflejados estos principios, ya que la Ley General de Educación (LGE), Ley N°20.370, de 17 de agosto de 2009, modificada por la Ley N°20. 845 de inclusión escolar, de 8 de junio de 2015, adopta una perspectiva de derechos, reconociendo como fuentes a la Constitución y a los Tratado internacionales ratificados por Chile (Art. 3), en concordancia con lo que señala el Art. 5 inciso 2° de la Constitución Política. En otras palabras, las normas aplicables en Chile en materia de derecho a la educación incluyen explícitamente el acervo normativo de derechos humanos que analizamos antes.

Además, la LGE tiene referencias genéricas a la inclusión y la interculturalidad en el sistema educativo: establece el derecho a una educación inclusiva y declara acoger el principio de la interculturalidad: ***"El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia" (Art. 4).***

Asimismo, encontramos lineamientos para las políticas públicas de inclusión de las personas migrantes, como las Orientación para la inclusión de estudiantes migrantes de 2017 y 2019, la Política Nacional de Desarrollo Curricular de 2016 y la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022 elaboradas por Mineduc. Esta última explícitamente señala ***"que tiene como objetivo garantizar el derecho a educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación enmarcados en los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile"*** (MINEDUC, 2018). Sin embargo, es importante destacar que la política no aborda el ciclo de educación superior.
Por otra parte, la Ley 21.325 de Migración y Extranjería establece en su Art. 3 el deber del Estado de ***"proteger y respetar los derechos humanos de las personas extranjeras que se encuentren en Chile, sin importar su condición migratoria".*** En el Art. 13 establece la igualdad de derechos y obligaciones entre nacionales y extranjeros, la que no es más que una especificación de la garantía general de igualdad del Art. 19 de la Constitución Política. En su Art. 17 establece la garantía del acceso a la educación, en términos incondicionales para niños, niñas y adolescentes migrantes: este ***"derecho no podrá denegarse ni limitarse a causa de su condición migratoria irregular o la de cualquiera de los padres, o la de quien tenga el cuidado del niño, niña o adolescente".***

No obstante, el antedicho Art. 17 en su inciso segundo señala: ***"Los extranjeros podrán acceder a las instituciones de educación superior en igualdad de condiciones que los nacionales. Asimismo, podrán optar a la gratuidad universitaria, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 103 de la ley Nº21.091, sobre Educación Superior, y cumpliendo los demás requisitos legales".***

Por último, el Art. 11 señala explícitamente que ***"las disposiciones de esta ley y sus reglamentos deberán ser interpretadas siempre en armonía con los valores, principios, derechos y libertades conte-***

nidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".

La aplicación de la Ley N°21.325 debe orientarse a través de la Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME), según el mandato establecido en su Art. 22 y siguientes, entre cuyos elementos debe contener: ***"2. El respeto y promoción de los derechos humanos del migrante, consagrados en la Constitución Política de la República, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, de los que son titulares los extranjeros con independencia de su situación migratoria".***

La PNME fue establecida mediante el Decreto N°181 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 27 de diciembre de 2023, la que define 10 ejes, entre los que destacan el número 3 sobre ***"Reunificación familiar",*** el número 4 sobre ***"Sujetos de protección internacional, complementaria y especial",*** especialmente en lo relativo a la regularización de niñas, niños y adolescentes y el número 7 sobre ***"Integración e inclusión de las personas migrantes".***

En este último, se encuentra como unos de sus objetivos la educación, reiterando lo que señala la Ley N°21.325, respecto de que los extranjeros podrán acceder a las instituciones de educación superior en igualdad de condiciones, pero reconociendo que ***"el acceso en igualdad está principalmente mediado por la regularización migratoria de las personas y los beneficios a los que se puede acceder, para ambos subsistemas educación superior técnico-profesional o educación superior universitaria superior".***
Por ello han sido tan importantes las medidas que en lo inmediato se han adoptado, durante 2023, en base a los ejes número 3 y 4, respecto del programa de regularización de niñas, niños y adolescentes migrantes que hayan ingresado al país por pasos no habilitados, ya que dichas medidas favorecerán en el corto y mediano plazo el acceso de ellos a las IES. No obstante, el eje número 7 es más específico, ya que la PNME lista las medidas y programas ya adoptados y compromete en el proceso de actualización de la ***"Política Nacional de Estudiantes Extranjeros"*** el establecimiento de medidas adicionales para los estudiantes migrantes de las IES, ya que en sí misma ella ***"representa un avance significativo desde el Estado para la integración e inclusión de los NNA y adultos migrantes".***

En este sentido, entre los objetivos específicos en Educación que dicho eje contiene se encuentra el número 17: ***"Fortalecer y actualizar los procedimientos de apoyo a la transición de los y las estudiantes extranjeros/as en Chile hacia la educación superior técnico-profesional o universitaria"***. Se espera entonces que estas medidas adicionales vayan en consonancia con lo que exigen los estándares internacionales en la materia.

Síntesis del derecho a la educación para personas migrantes.

Desde el punto de vista de los estándares internacionales de derechos humanos, el derecho a la educación de las personas migrantes se vincula directamente con las obligaciones generales de no discriminación e igual trato, que tienen los Estados parte a la luz de los principales instrumentos de derechos humanos que se refieren al tema, tanto del sistema universal como de nuestro sistema regional.

Dichos principios se aplican a todos los estudiantes migrantes, sin distinción según su situación migratoria o los estudios al que accedan: prescolar, escolar, secundario y superior, ya que las personas migrantes son sujetas a derechos.

Asimismo, un análisis del contenido del derecho al acceso a la educación de las personas migrantes, en diversos instrumentos del sistema universal y de nuestro sistema regional, nos muestra una serie de obligaciones específicas que tienen los Estados, y que se relacionan con:

i) la adopción de medidas, planes y programas específicos, para la inclusión de las personas migrantes en el sistema educativo, propendiendo a la normalización y flexibilización de los requisitos de acceso de los migrantes a la educación;

ii) la adopción de medidas para el reconocimiento y respeto de la cultura y lengua materna de las personas migrantes, propendiendo al desarrollo de una educación intercultural en los centros educativos;

iii) recibir un igual trato que los nacionales respecto de la gratuidad en la educación o en el acceso a programas de becas, independientemente del nivel de estudios de que se trate;

iv) la adopción de medidas para impedir que se produzca la falta de identidad jurídica de las personas migrantes, a fin de evitar que ello termine limitando o condicionando su acceso a la educación;

v) no exigir a los centros educativos información sobre el estatus o situación migratoria de las o los estudiantes migrantes y sus familias, y no realizar operativos de control migratorio en los centros educativos.

De esta manera, los estándares internacionales de derechos humanos regulan la inclusión en el sistema educativo de las personas migrantes, lo que constituye una obligación que el Estado debe cumplir ante la comunidad internacional. En este sentido, la inclusión deja de ser una cuestión política contingente y se vuelve en una necesidad institucional, ya que existe una vinculación normativa de los marcos internacionales a los marcos nacionales, como se mencionó anteriormente, que el Estado debe cumplir conforme a los estándares de la comunidad internacional en esta materia, debiendo ajustar su derecho interno en este sentido y adoptando acciones concretas. El incumplimiento de estas obligaciones, mediante acciones u omisiones que contravengan a tales estándares, compromete la responsabilidad internacional del Estado.

Por ello, las referencias normativas de derecho interno y del acervo normativo internacional que analizamos, interpretadas en su conjunto, muestran el marco jurídico y las obligaciones de respeto y garantía que tiene Chile respecto al derecho a la educación de los migrantes. Las medidas de índole administrativos, los programas y políticas públicas específicas para los estudiantes migrantes diseñados por MINEDUC, muestran los esfuerzos estatales en dar cumplimiento a dichas obligaciones.

Dicho marco normativo muestra claramente la obligación de respetar y garantizar el derecho a la educación de los migrantes de forma no discriminatoria, en especial el acceso y la inclusión respetuosa de la interculturalidad en el sistema educativo; la que debe darse a todo nivel, sin distinción según su situación migratoria.

De ahí que se requiera un enfoque del sistema educativo en su conjunto, ya que impedimentos o barreras que afectan la trayectoria escolar de los estudiantes migrantes pueden repercutir en su acceso a la educación superior, especialmente para estudiantes en situación migratoria irregular.

Por ello, el Estado debe garantizar un acceso no discriminatorio e inclusivo a las personas migrantes a las IES, y éstas a su vez deben eliminar las barreras de acceso, incluso flexibilizando sus requisitos de admisión, para evitar efectos discriminatorios y excluyentes con las personas migrantes.

En este sentido, la inclusión de estudiantes migrantes en la Educación Superior debe dejar de ser una especie de gesto institucional hacia las minorías que voluntaria y discrecionalmente realizan las IES, para transformarse, mediante medidas efectivas adoptadas por el Estado, en una garantía del derecho a la educación de las personas migrantes. En este sentido, la inclusión educativa no solo debe enfocarse hacia la interculturalidad, sino que también debe asumir explícitamente un enfoque de derechos humanos (Román, 2021).

4

Resultados: *Principales Barreras y Dificultades Para Migrantes En Educación Superior.*

Tal como se mencionó anteriormente, en los últimos años se ha producido un aumento significativo de la matrícula de estudiantes migrantes en el sistema educacional chileno. Para las Instituciones de Educación básica y media, esto ha implicado establecer estrategias de acompañamiento dirigidas a procesos vinculados a la migración: adaptación cultural, barreras lingüísticas, convalidación de estudios, trámites para la obtención de residencia y permanencia definitiva, entre otros. Esto ha sido un desafío para el sistema educacional en su conjunto.

Asimismo, el número de estudiantes migrantes con interés por la Educación Superior y que accede a ella también ha aumentado. Sin embargo, los equipos interventores y docentes pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior se han visto sin mayores herramientas para realizar acompañamientos específicos cuyo objetivo debiese asegurar el acceso a la inscripción PAES, a beneficios socioeconómicos de arancel y a promover la permanencia y participación en la educación superior, incorporando modalidades de apoyo para la adaptación cultural y la barrera lingüística.

Resultados Generales

Metodología:

El estudio realizado es de corte descriptivo que utiliza metodología cualitativa.

La población objetivo fueron estudiantes nacidos en Chile y nacidos en otros países de IES, profesores/as de IES, funcionarios/as de intervención directa con estudiantes migrantes pertenecientes principalmente a la dirección de asuntos estudiantiles de cada IES y comunidades migrantes residentes en la zona.

El criterio de inclusión para estudiantes consideró que al menos hayan cursado primer año en cada IES, que residan en la comuna de Puerto Montt y que sean mayores de 18 años.

De esta forma se consideraron cuatro IES asentadas en la Región de Los Lagos en el acompañamiento de estudiantes migrantes: Universidad de los Lagos, Universidad Austral de Chile, Instituto Profesional Santo Tomas e Instituto Profesional AIEP.

La recolección de los datos se llevó a cabo utilizando la técnica de grupos focales. En concreto se realizaron dos grupos focales. La técnica de grupo focal se encuadra dentro de las técnicas de recolección cualitativas y se define como un tipo de entrevista grupal en la que un grupo pequeño de individuos se junta con el propósito de discutir uno (o más) temas de interés, en este caso, la inclusión de estudiantes migrantes en las instituciones de educación superior. Los/as participantes de los grupos fueron reclutados a través del mecanismo de bola de nieve y de directivos de las Instituciones de Educación superior en la comuna de Puerto Montt.

Se diseñó una guía de entrevista con pre-

guntas, las cuales fueron desarrolladas por el equipo de investigación sobre la base de la revisión de la bibliografía sobre el tema y los objetivos del estudio.

Los grupos focales se desarrollaron entre los meses de julio y agosto del 2023.El primero consideró la participación de dos Institutos de formación técnica y profesional y el segundo de dos universidades con asiento en la región.

El análisis de la información se realizó mediante la técnica de análisis de contenido, y se utilizó el software Atlas.Ti para el procesamiento y análisis de los datos.

Resultados:

Los pasos que un estudiante migrante debe ejecutar para poder tener una participación plena en el sistema educacional involucran una serie de trámites e instituciones. El conjunto de estos trámites se ha vuelto, paradójicamente, una barrera para el acceso a la educación superior de muchos estudiantes.

En particular, la experiencia ha mostrado que existe información inconsistente sobre cómo debe proceder el estudiante y su familia, hay falta de formación e información en personas clave del sistema que deberían apoyar los procesos, existe una burocratización que lentifica los procesos, los plazos no son declarados o no se cumplen cuando se declaran, no hay articulación entre procesos y plazos legales migratorios y educacionales (inscripción PAES, admisión a la IES, asignación de beneficios de arancel en IES), se carece de información de las razones de rechazo de algún trámite y faltan articulaciones y protocolos comunes intra e inter instituciones involucradas en la cadena de trámites o el acompañamiento:

> *" cuando yo me fui a matricular tuve que llevar mi pasaporte, mi visa temporaria, el carnet que tenía, el rut que tuve cuando estaba en el liceo, tuve que llevar demasiados papeles y estuve dos horas matriculándome porque no aparecían, era como si no existieran. Entonces me ingresaban y no salía nadie, no salía nada. "* *(Grupo Focal 2, Participante 6)*

Actualmente, el trabajo caso a caso es ineficiente e impracticable. Los recursos humanos son limitados para la cantidad de estudiantes que lo requieren y, por lo tanto, para el acompañamiento pormenorizado a cada caso. Las problemáticas mencionadas previamente se suman y potencian mutuamente, lo que hace imposible una resolución rápida y eficiente, acorde a los plazos de los procesos en la IES.

En términos generales, y según lo observado por los/as participantes se carecen de planes y protocolos estructurados para el acompañamiento de estudiantes migrantes. Cuando los hay, éstos actúan como soluciones parciales y acotadas en el tiempo, a un problema que parece ser estructural al modo como se opera en el tema migración en general. Por ejemplo, las instituciones ofrecen créditos, becas o suspensiones temporales por 1 o 2 semestres para que el estudiante solucione los trámites migratorios pendientes:

> *"Ellos piensan que solamente rindiendo la PAES pueden acceder a la universidad y acceder a beneficios. Eso es lo principal también, pero no es así, porque si no tienen la residencia definitiva no pueden acceder en realidad a ningún beneficio estatal"* (Grupo Focal 2, Participante 8)

El resultado final de toda esta dinámica tiene una arista humana, una arista educativa y una arista política. A nivel humano se observan niveles de frustración y angustia crecientes en los estudiantes y sus familias, en la medida que los trámites se atrasan, no llegan a puerto al mismo tiempo que inician la trayectoria universitaria y viven, en general, una experiencia de exclusión que se suma a las complejidades propias del insertarse en un nuevo país.

A nivel educativo se observan fenómenos como suspensiones y abandonos, fundamentalmente, por incertidumbre sobre la manera de financiar los estudios; además, en este mismo nivel, se observa que los trámites incompletos y la falta de financiamiento (con la potencial deuda que ello implica) afecta la inserción académica, personal y social del estudiante.

A nivel político se produce una contradicción entre las metas de equidad e inclusión declaradas, y la práctica, la cual muestra una serie de barreras que reman en sentido opuesto a la generación de condiciones de equidad (aunque declaren apuntar hacia ella):

> *"Y netamente yo creo que está como en la comunicación, en trabajar bajo un mismo lineamiento, vuelvo a repetir, con los distintos departamentos que trabajen dentro de la institución..."* (Grupo Focal 1. Participante 4)

Todos estos se presentan en términos de falta o necesidad, con el propósito de identificar áreas de solución por parte de la misma comunidad educativa tanto docentes, estudiantes, Direcciones de asuntos estudiantiles y programas de apoyo al estudiantado.

A continuación, se presentan los resultados estructurados en función del momento en la trayectoria educativa, estos son: ***acceso, acogida, y permanencia.*** No se considera la etapa de egreso, sin embargo, se pensó en considerarla, pero esta no aparece los grupos focales. Además de ello, se han identificado dificultades transversales, que son las que se producen durante todo el proceso de educación superior; sugerencias realizadas por los participantes y buenas prácticas identificadas.

(*) Se aclara que el Grupo Focal 1 pertenece a los Institutos Profesionales de Educación Superior y el Grupo Focal 2 a Universidades participantes en la investigación.

Caracterización e Identificación de problemáticas en el acceso

En general, el mayor problema referido al acceso a educación superior se encuentra en la acumulación de requisitos migratorios para acceder a beneficios económicos, la limitada disponibilidad de estos apoyos y la complejidad burocrática para cumplir con los trámites migratorios, así el resultado es que muchos estudiantes logran un cupo en la educación superior, pero enfrentan dificultades para obtener financiamiento (Riedemann, Pávez y Rifo, 2023). La inequidad central radica en que estos estudiantes cumplen con los requisitos académicos y socioeconómicos para recibir apoyo, pero enfrentan trabas en su asignación según la situación migratoria en la que se encuentren, generando barreras para su permanencia y participación académica.

> *Una cosa son los requisitos académicos, los requisitos para poder ingresar a la carrera, otro los requisitos para poder ingresar al beneficio (Grupo focal 1, Participante 7)*

En el ámbito institucional, algunas universidades ofrecen becas o créditos provisionales a estudiantes en proceso de regularización. Sin embargo, esta asistencia es limitada y no puede mantenerse a largo plazo. Además, si los estudiantes no resuelven su situación migratoria durante el primer año, las instituciones no pueden continuar con el financiamiento.

Se observan diversas situaciones en esta problemática:

- ***Estudiantes que optan por renunciar o no matricularse.***
- ***Estudiantes que se matriculan con la esperanza de apelar para evitar pagarés.***
- ***Estudiantes que suspenden sus estudios a la espera de regularizar su situación migratoria.***
- ***Estudiantes que, habiendo suspendido sus estudios para resolver trámites, no obtienen respuestas al finalizar el período o reciben una respuesta negativa a su solicitud de prórroga.***
- ***Esta problemática genera incertidumbre financiera en las familias debido a la falta de garantía en la obtención de beneficios económicos y al riesgo de adquirir deudas.***

En este punto, el requisito migratorio para acceder a beneficios económicos en la educación superior entra en conflicto con los acuerdos establecidos por el país en relación al derecho de participación en la educación superior de estudiantes con méritos demostrados, así como con la propia Ley de Educación Superior.

Los procesos de regularización de estudios y acceso a permisos de residencia y trabajo están fuertemente marcados por una burocracia abrumadora. Se observan situaciones en las que los estudiantes cumplen con los plazos establecidos, pero las respuestas no llegan en el tiempo esperado. Esta situación se manifiesta además en contradicciones o inconsistencias en la documentación requerida, lo que lleva a que los estudiantes presenten documentos incompletos o ausentes. Estos retrasos tienen consecuencias significativas: estudiantes que no pueden acceder a beneficios económicos, se ven obligados a suspender o renunciar a sus estudios, y familias que se ven forzadas a endeudarse para mantener a los estudiantes en el sistema de educación superior.

Por otra parte, la información pública sobre los procedimientos y trámites que deben llevar a cabo los estudiantes resulta escasa o de difícil acceso y comprensión, tanto para los propios estudiantes como para quienes les brindan asesoramiento. Esta falta de accesibilidad se agrava cuando la información proviene de diversas fuentes, llegando a ser contradictoria o inconsistente.

Se evidencia una carencia de coordinación en la información que vincula los procesos educativos y migratorios. No existe una entidad o agente responsable de articular y proporcionar información clara y pertinente a nivel educativo, lo que afecta la orientación adecuada tanto a los estudiantes como a las instituciones vinculadas al proceso, como las Instituciones de Educación Superior (IES) y el DEMRE.

Esta falta de fluidez en la información genera sentimientos de confusión, frustración, incertidumbre, desesperanza y desinterés en estudiantes, familias y equipos de apoyo. Asimismo, contribuye a una sensación de "sospecha" y "desconfianza" hacia el sistema, las instituciones y las personas involucradas.

Figura 1. Facilidades y dificultades identificadas en el acceso a la educación superior.

Fuente: Elaboración propia con datos de grupos focales.

Caracterización e Identificación de problemáticas en la acogida

En este documento, el momento de acogida se comprende como los recursos que brinda la institución con el fin de favorecer la integración del estudiante migrante a la educación superior. Por lo tanto, el énfasis está puesto en las acciones que se producen, sobre todo, en los primeros meses de ingreso a la educación superior.

Una de las dificultades identificadas tiene relación con que cada unidad, escuela o instituto relacionado con el acompañamiento de estudiantes migrantes desarrolla sus propios métodos de operación. Esta diversidad donde no sólo están involucrados estudiantes migrantes, sino de pueblos originarios y personas en situación de discapacidad, implica la inexistencia de protocolos comunes o mínimos entre las distintas unidades involucradas. La falta de información y de agentes coordinadores contribuye a la existencia y a la influencia de este nudo crítico.

> *Entonces no existe algo estandarizado por lo menos en nuestra institución, pero sí existen iniciativas de parte del equipo directivo en carreras de corte más social (Grupo focal 1, Participante 3)*

En la práctica, esta carencia de protocolos compartidos resulta en un seguimiento y acompañamiento que carece de sincronización, integración, colaboración y complementariedad. Esta brecha intensifica la complejidad y dificulta la experiencia de los estudiantes en este proceso.

Uno de los efectos notables de esta situación es la ausencia de una red de apoyo preestablecida para abordar los casos. En su lugar, los procesos se activan de manera reactiva, a pesar de los intentos por anticiparse, lo que suele resultar en una respuesta tardía y menos efectiva.

Otra falencia identificada es que no aborda la barrera idiomática que pueden tener los estudiantes inmigrantes. No sólo se refiere a quienes no hablan español, también a estudiantes inmigrantes que, hablando español, no conocen conceptos o palabras que son de uso exclusivo en Chile, así como las siglas utilizadas en educación.

En la misma línea, se plantea que los estudiantes de habla no hispana tienen dificultades para habilitar y utilizar las plataformas de estudios, como el intranet u otras que tienen las universidades.

En cuanto a lo académico se indica que en las IES no existen programas de nivelación dirigidas a estudiantes migrantes de primer año, que permitan la disminución de posibles brechas que pudiese haber al iniciar estudios superiores, y que faciliten el inicio de estos.

Finalmente, en términos generales, se señala que son necesarios acciones y/o actividades que permitan la integración plena del estudiante migrante a la educación superior.

Aparte de recibirlos, incluirlos. Porque claro, los recibimos, ¡eso! los recibimos, ¡claro! yo te recibo, pero tú estás aquí, nosotros estamos todos acá. No es, inclusión, porque si lo vas a recibir para no incluirlo, mejor que no lo recibas, porque va a ser más difícil para esa persona. Entonces, inclusión, mucha inclusión." (grupo focal 2, Participante 1)

Figura 2. Dificultades y desafíos durante la acogida

Fuente: Elaboración propia con datos de grupos focales.

Caracterización e Identificación de problemáticas en la permanencia

Durante el acompañamiento del estudiante migrante en su proceso de estudio en las Instituciones de Educación Superior (IES), se percibe una difuminación de responsabilidades entre las distintas unidades internas de las IES. Esta situación parece surgir debido a la ausencia de información, protocolos y responsabilidades claramente definidas, compartidas y accesibles públicamente.

En la práctica, no se establece una clara delimitación de roles para cada unidad dentro de las instituciones durante este proceso. Esta falta de claridad aumenta la posibilidad de que el estudiante realice trámites incorrectos, incompletos o redundantes, lo que resulta en una constante derivación entre organismos, incluso fuera de las propias IES. En consecuencia, son el estudiante y su familia quienes se ven obligados a movilizar información entre distintos organismos que deberían estar en comunicación interna.

Además, es el estudiante quien debe elaborar un "mapa" de los pasos a seguir, un mapa que depende de la fuente original de la información recibida.

A nivel de IES existen políticas o intenciones declaradas que apuntan a la inclusión de estudiantes migrantes en los procesos educativos. Sin embargo, en la práctica se evidencian importantes barreras.

Los y las estudiantes si bien ingresan a las universidades (declaración de las políticas de inclusión institucional), ven entorpecidos o amenazados sus procesos. Si bien a nivel de discurso existe voluntad de acompañar y recibir a este grupo de estudiantes en las casas de estudios, son diversas las barreras burocráticas que se deben enfrentar para recibir apoyos reales en temas relacionados a financiamiento. En este punto, opera la difuminación de responsabilidades entre las instituciones, pues las IES esperan respuesta del Estado y el Estado espera apoyo desde las IES.

El resultado práctico se observa en suspensiones, renuncias o abandonos de los estudiantes a sus carreras, implicando costos personales, familiares, económicos.

> *porque como no existe como lineamiento y estamos en... en lo frenético de la gestión siempre, muchas veces pasa por un tema de voluntad y por generar instancias de ese tipo... de claro, de detenerse un poco, quizá un docente que tenga estudiantes extranjeros en su clase pueda proponer algo al equipo para poder generar una actividad, pero todo se reduce a un tema de voluntad. "* (Grupo focal 1, Participante 3)

Por otra parte, existen situaciones que amplifican las dificultades de los estudiantes y sus familias, como la vulnerabilidad socioeconómica, responsabilidades familiares, el ser la primera generación en acceder a la universidad o ser padre/madre.

Se observa que los estudiantes se ven en la situación de tener que tomar decisiones difíciles, como priorizar entre estudiar o trabajar, o incluso priorizar para que otro miembro de la familia pueda acceder a la educación.

En términos generales, persisten barreras que afectan principalmente a grupos con niveles socioeconómicos bajos.

Figura 3. Dificultades y desafíos durante la permanencia en IES

Fuente: Elaboración propia con datos de grupos focales.

Caracterización e Identificación de problemáticas transversales

Se percibe una carencia de una visión sistémica en la comprensión del fenómeno migratorio y su impacto en las personas, especialmente por parte de funcionarios y equipos que mantienen un vínculo directo con el estudiante y su familia. Esta carencia también se observa al interior de algunas escuelas dentro de las instituciones de educación superior.

> *por lo menos en la (nombra universidad con asentamiento en Puerto Montt) está como muy enfocada en lo que es eh... el tema del género y el tema de los pueblos originarios, pero interculturalidad es una palabra que no se menciona mucho la verdad"(Grupo focal 2, Participante 3)*

> *"Y es algo que nosotros igual como colaboradores hemos levantado, porque si bien es cierto nuestra misión es universal, es decir, no le podemos negar la matrícula a nadie independiente de su idioma, su nacionalidad, etc. Pero también nosotros sentimos que quedamos al debe porque nos hacen falta las herramientas para poder acompañar a este estudiante." (Grupo focal 1, Participante 9)*

Figura 4. Dificultades transversales en el proceso educativo.

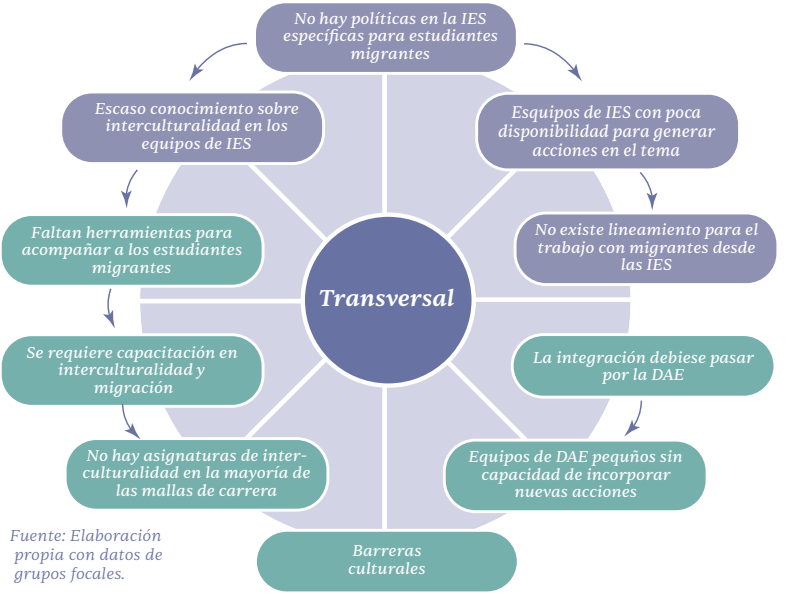

Fuente: Elaboración propia con datos de grupos focales.

Identificación de sugerencias y buenas prácticas en IES

En los/as participantes surgieron una serie de prácticas y sugerencias en torno a la incorporación de estudiantes migrantes en las IES que pueden facilitar su proceso de inclusión.

De acuerdo con las sugerencias se establece que las Instituciones de Educación superior debiesen entregar información clara a los/as estudiantes migrantes sobre los procesos internos de cada establecimiento, considerando elementos como el idioma en el caso de los estudiantes de nacionalidad haitiana donde la información sea accesible para todos/as:

> *"En el tema de los haitianos el idioma, que es muy importante tener ese español para enseñarles y en el tema de los otros, más información, en tema de migración venezolana, colombiana y de hecho la misma población haitiana, a pesar del idioma necesitan mucha, mucha información."* (Grupo focal 2, Participante 1)

Otro elemento que los/as participantes resaltan fue la necesidad de incorporar a una persona al interior de cada IES que gestione la temática migrante, la cual estaría ligada a la creación de una oficina dedicada a la temática en cada IES que permita hacer seguimiento de la permanencia en cada caso. Se sugiere crear programas de integración en cada IES:

> *"... sería bueno que quizá las universidades también integren a una persona que se dedique exclusivamente al tema de la atención de los inmigrantes que estudian ahí"* (Grupo focal 2, Participante 7)

Por otro lado, destaca que cada IES debiese contar con un protocolo de actuación en la incorporación de los estudiantes migrantes en lo relacionado al proceso de matrículas ya que al no existir lineamientos internos para estos casos hay mucha confusión al momento de actuar.

En la misma línea al momento de que el estudiante se incorpore a cada IES se debe informar sobre los beneficios a los cuales puede acceder para así contar con un canal oficial de comunicación.

Además, se menciona la necesidad de contar con espacios de sensibilización sobre la temática migrante al interior de cada institución donde prevalezca el enfoque intercultural.

Figura 5. Sugerencias de estrategias y acciones a implementar en IES incorporación de estudiantes migrantes

Fuente: Elaboración propia con datos de grupos focales.

Respecto a las ***buenas prácticas*** los/as participantes destacan que en una de las Instituciones de Educación Superior se hace seguimiento del rendimiento de los/as estudiantes migrantes por una profesional psicopedagoga, contando además con un registro de estos:

> *"dentro del DAE lo que se hace es que... al menos dos veces en el año se envía el listado de los estudiantes que son migrantes para que en este caso yo como psicopedagoga los contacto y hacemos entrevistas, básicamente como para saber cómo ha sido como su rendimiento, su desempeño; obviamente igual uno tiene acceso para ir comprobando "* (Grupo focal 1, Participante 8)

Además, existe un tutor de acceso en una Institución de Educación Superior que acompaña el proceso de matrícula. Sin embargo, esta labor está enfocada a todo el estudiantado sin distinción.

Figura 6. Buenas Prácticas identificadas de trabajo con estudiantes migrantes.

Fuente: Elaboración propia con datos de grupos focales.

5 Orientaciones en base a Resultados

A continuación, y en base a los problemas identificados en los grupos focales realizados, se presentan orientaciones para la inclusión efectiva de estudiantes inmigrantes internacionales en IES, las cuales se construyeron pensando en que pueden contribuir a abordar y solucionar problemas que enfrentan estudiantes de educación superior inmigrantes en las distintas etapas de su formación.

Visto así, se plantea que las orientaciones podrían constituir lo que podría ser un acercamiento a la formulación de una política institucional para incluir estudiantes inmigrantes internacionales que dé respuesta a las demandas y requerimientos de una manera oportuna y pertinente a la realidad del estudiantado, considerando aspectos claves como el acceso a la información, la participación, la co- construcción y el reconocimiento y respeto de las particularidades de identidad cultural.

Las orientaciones se entienden como un marco de referencia que guía el proceso de inclusión, poniendo a disposición de las IES información e ideas de actuación, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones y definiciones institucionales, siendo factibles de adaptar a la conveniencia y realidad de funcionamiento de cada institución.

Reconociendo el enfoque de derechos como un eje transversal, que debiera guiar el accionar de las IES, en materias de inclusión de estudiantes inmigrantes, se establecen lineamientos preliminares en base a dicho enfoque y se entregan orientaciones prácticas organizadas en función de las distintas etapas por las que transita un estudiante en una IES, considerando acceso, acogida, y permanencia, las cuales forman parte de la trayectoria estudiantil.

Lineamientos preliminares en base al enfoque de derechos:

Denominación	Objetivo	Cita
Respeto por los derechos de las/os estudiantes.	Igual protección y garantía de derechos. CCDE, Arts. 1 y 3. PIDCP, Art. 13. OG N°13. CPTM, Arts. 30, 31 y 43. CPR Art. 19 LGE Art. 3. LME Art. 3 y 13.	Las instituciones debieran proporcionar seguridad a las/os estudiantes, respecto de la protección y respeto del pleno ejercicio de sus derechos, como una garantía permanente. Para ello se deberán generar mecanismos de control y seguimiento de la interacción entre las/os estudiantes y cada una de las unidades institucionales orientadas a la atención de estudiantes y resolución de sus demandas. Igualmente, se deberán establecer los mecanismos de denuncia ante cualquier vulneración de derechos, asegurando la difusión de dichos mecanismos, de manera pertinente y oportuna.
Establecimiento de espacios de confianza y no discriminación.	Al acceso a la educación, inclusivo y sin discriminación. CCDE, Arts. 1 y 3 PIDCP, Art. 13. OG N°13 CESCR. CPTM, Arts. 30, 31 y 43. OG N°2 CMW. CADH Art. 26. PSS Art. 13. CIDH Res. 04/19. LGE Art. 3 y 4. LME Art. 3, 13 y 17.	Generar espacios de confianza hacia las/os estudiantes, respecto del aseguramiento de un buen trato por parte de las instituciones, asegurando la inexistencia, dentro de la institución, de cualquier forma, de discriminación y exclusión, durante su permanencia como estudiante. Para ello, se propone el fortalecimiento de las políticas institucionales de prevención del acoso, violencia y discriminación, vigentes de acuerdo a normativa vigente Ley 21.369, teniendo especial preocupación por las/os estudiantes migrantes.

Denominación	Objetivo	Cita
Acceso a información relevante y necesaria para optar a servicios sociales y educacionales.	Igual protección y garantía de derechos. CCDE, Arts. 1 y 3. PIDCP, Art. 13. OG N°13. CPTM, Arts. 30, 31 y 43. CPR Art. 19 LGE Art. 3. LME Art. 3 y 13.	Instalar mecanismos de información permanente respecto de acceso a beneficios, internos y externos, orientados a las/os estudiantes, difundiendo contenidos referidos a normativa de beneficios sociales y educacionales, en particular, utilizando canales pertinentes y de libre acceso. Se propone la destinación de un/a profesional de la unidad de asuntos estudiantiles, o su símil en cada institución, que de manera permanente, oriente a las/os estudiantes, entregándoles información respecto de características de los beneficios, condiciones de acceso y permanencia, derivación a departamentos sociales y educacionales, según sea el caso.
Espacios de participación e incidencia en el proceso.	Al acceso a la educación, inclusivo y sin discriminación. CCDE, Arts. 1 y 3 PIDCP, Art. 13. OG N°13 CESCR. CPTM, Arts. 30, 31 y 43. OG N°2 CMW. CADH Art. 26. PSS Art. 13. CIDH Res. 04/19. LGE Art. 3 y 4. LME Art. 3, 13 y 17.	Se propone generar espacios de diálogo directo con las/los estudiantes, con la finalidad de recoger sus impresiones y opiniones respecto de la forma en la que están evidenciando su inclusión en las instituciones, como una manera de retroalimentar e introducir mejoras en el proceso. Dichos espacios deben ser precursores de la inclusión y la participación de las/os estudiantes, considerando diversas formas de expresión y canalización de inquietudes y opiniones estudiantiles.

Denominación	Objetivo	Cita
Mecanismos de denuncia de cualquier forma de discriminación y/o maltrato.	Al acceso a la educación, inclusivo y sin discriminación. CCDE, Arts. 1 y 3 PIDCP, Art. 13. OG N°13 CESCR. CPTM, Arts. 30, 31 y 43. OG N°2 CMW. CADH Art. 26. PSS Art. 13. CIDH Res. 04/19. LGE Art. 3 y 4. LME Art. 3, 13 y 17.	Se sugiere asegurar la instalación y funcionamiento de instancias formales de denuncia, de cualquier tipo de discriminación o mal trato al interior de las instituciones, difundiendo los protocolos establecidos para presentar la denuncia, conocer de la investigación y del resultado de ésta. Los protocolos establecidos para esto deben considerar la definición, en cuanto a derechos, deberes y funciones de cada una de las unidades involucradas en un proceso de denuncia y posterior investigación, si fuera el caso.
Flexibilizar la política de admisión y asignación de beneficios económicos	Al acceso a la educación, inclusivo y sin discriminación. CCDE, Arts. 1 y 3 PIDCP, Art. 13. OG N°13 CESCR. CPTM, Arts. 30, 31 y 43. OG N°2 CMW. CADH Art. 26. PSS Art. 13. CIDH Res. 04/19. LGE Art. 3 y 4. LME Art. 3, 13 y 17.	Se propone flexibilizar los criterios migrantes para la admisión a la IES y a los beneficios económicos. Esto porque en el marco de los convenios suscritos por Chile, al generar una barrera extra para estudiantes migrantes se genera una condición de inequidad y de vulneración de derechos. Mientras lo anterior no ocurra, se propone considerar como antecedente relevante, para la tramitación ágil y eficiente de la PD, que el estudiante esté seleccionado o matriculado en educación superior. Por otro lado, mientras se mantenga el requisito migrante, se propone focalizar los beneficios internos de las IES disponibles para este grupo.

Tabla 1. Lineamientos preliminares

Orientaciones prácticas:

Se presentan orientaciones de posibles acciones a implementar en las Instituciones de Educación Superior que tendrán impacto en los distintos momentos de la trayectoria del estudiante migrante.

•Acceso

Orientaciones	Propuesta de acciones
Difusión de IES orientada a migrantes en proceso de matrícula.	*Producir difusión específica a futuros estudiantes migrantes. Esto implica, contar con información específica para matrículas en el caso de ser migrante, adecuar lenguaje para comprensión de otras culturas y contar con la información en el idioma de la población de habla no hispana más numerosa. Se debiese actualizar anualmente.*
Contar con protocolo para matrículas de estudiantes migrantes	*Se propone la creación de un instructivo dirigido a los funcionarios de las IES que contenga información sobre los requerimientos para matrícula de personas migrantes y un protocolo sobre los aspectos que se deben considerar al matricularlos.*
Generar material informativo público dirigido a estudiantes y familias migrantes, sobre procesos atingentes	*Se propone la creación de material informativo orientado en fondo y forma al estudiante migrante, considerando que él/ella es el sujeto que requiere la información de manera más precisa y clara. Este material debe ser público al interior de cada IES y debiese actualizarse una vez al año. Las instrucciones descritas en ese material tienen que ser consistentes con los plazos y documentación a requerir.*

Tabla 2. Orientaciones prácticas: Acceso

•Acogida (Inserción)

Orientaciones	Propuesta de acciones
Alfabetización en uso de plataformas digitales	*Elaborar material con instrucciones para habilitación de plataformas de IES en español y otros idiomas con representación en la Institución.*
Nivelación de conocimientos y competencias de estudiantes migrantes	*Generar cursos de nivelación académica para estudiantes migrantes de primer año según sus necesidades.* *En caso de haber cursos de nivelación para estudiantes de primer año, reservar cupos para estudiantes migrantes,*

Orientaciones	Propuesta de acciones
Programa de acogida para estudiantes migrantes	*Contar con un programa de acogida para estudiantes migrantes que integre acciones en el ámbito de información general sobre procedimientos, de disminución de brechas idiomáticas, entre otros.*
Recepción y acogida en el aula	*Generar indicaciones y/o criterios específicos para la acogida de estudiantes migrantes en el aula y consideraciones en la presentación del programa de asignatura para ser entregados a los directores/as de escuela y docentes.*
Acompañamiento de pares durante la acogida	*Promover la participación activa de estudiantes de segundo año como acompañantes de estudiantes migrantes durante el periodo de integración a las IES.*
Acompañamiento profesional para la inserción y la permanencia.	*Se recomienda designar un/a profesional a cargo de grupos de estudiantes migrantes, que oriente y acompañe en el proceso de incorporación a la institución, realizando una adecuada inducción para asegurar la inserción del estudiantado en condiciones de igualdad frente a sus pares.* *La figura del profesional a cargo se sugiere, sea la de un/a mentor /a, que actúe desde la responsabilidad con las/os estudiantes y su permanencia en la institución.*

Tabla 3. Orientaciones prácticas: Acogida

•Permanencia

Orientaciones	Propuesta de acciones
Instrumentos de financiamiento interno para casos específicos de estudiantes migrantes	*Las IES debieran tener alternativas de financiamiento para estudiantes que, habiendo realizado los trámites en plazos correctos y cumpliendo los requisitos de asignación de beneficios estatales, no tengan aún confirmación de la asignación. El objetivo es que el estudiante pueda continuar sus estudios reduciendo las inequidades para este grupo.* *Estas estrategias permitirían dar un margen de tiempo para que el estudiante pueda acceder a los beneficios estatales.*

Orientaciones	Propuesta de acciones
Enseñanza de español para estudiantes con otra lengua nativa.	*Se propone ofrecer a estudiantes cursos de español, de manera permanente, para disminuir la brecha idiomática, generando un sistema de cursos durante todo el período académico regular, en modalidad presencial u online, según sea el caso y las condiciones de las instituciones.*
Ajustes curriculares y nivelación de competencias en función de los requerimientos de las asignaturas	*Se sugiere que las instituciones realicen los ajustes curriculares correspondientes a adecuación de idioma utilizado en las clases y asignaturas, con interpretación del material y contenidos a trabajar. Así también, se debe considerar todo aspecto que dificulte el acceso expedito a la información y funcionamiento de las asignaturas, estableciendo medidas de solución adecuadas.* *De manera complementaria, se debe brindar apoyo psicopedagógico a las/os estudiantes que lo requieran, realizando un diagnóstico temprano de sus habilidades y competencias académicas para generar acciones de mejora de las falencias que se pudieran evidenciar. Esto debiera considerar la nivelación de conocimientos al inicio de cada semestre con apoyo docente, con la finalidad de disminuir la brecha al iniciar el curso de asignaturas por primera vez en el caso de IES que no hayan generado un mecanismo de habilitación.*
Inducción sobre ajustes curriculares y nivelación de competencias a docentes	*Inducción anual a docentes que entregue información y lineamientos básicos para la realización de los ajustes necesarios dirigidos a estudiantes migrantes que lo requieran.*

Tabla 4. Orientaciones prácticas: Permanencia

•Transversales

Orientaciones	Propuesta de acciones
Establecer marco normativo, políticas y protocolos claros y explícitos en las instituciones pertinentes.	*Se propone el desarrollo de normas, políticas y protocolos en el siguiente tenor:* *Cada IES debe tener políticas y protocolos de acción para el acompañamiento de estudiantes migrantes desde su incorporación hasta la titulación, pasando por la admisión,*

Orientaciones	Propuesta de acciones
Establecer marco normativo, políticas y protocolos claros y explícitos en las instituciones pertinentes.	*el acompañamiento académico, psicoeducativo, social y financiero. Estos protocolos deben definir una modalidad de acompañamiento en los procesos y trámites vinculados a la regulación migratoria y el acceso a beneficios y derechos, así como estrategias de acompañamiento para la inserción y el manejo de barreras culturales o idiomáticas.* *Asimismo, la actual política nacional de migración y extranjería, en los objetivos específicos de migración se condice con lo mencionado anteriormente y plantea en el punto 7.3.18: Avanzar hacia un enfoque de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural desde la practica educativa, la convivencia y la cultura institucional, incorporándose en la actualización de instrumentos, orientaciones, procedimientos, formación y normativa interna.*
Registro de estudiantes migrantes	*Mantener actualizado un registro de estudiantes migrantes continuo a fin de mejorar la dirección de prestaciones, así como el acceso oportuno a estas.*
Sistemas de capacitación permanente orientada a académicos y funcionarias/os en materias de no discriminación.	*Generar instancias de capacitación a las/los funcionarios y docentes de las instituciones en temas de inclusión, buen trato y no discriminación, migración, interculturalidad, derechos fundamentales y género, entre otras materias pertinentes a la incorporación de estudiantes migrantes.* *Se sugiere promover la existencia de un sistema continuo de capacitación, de carácter transversal a todos los estamentos y unidades de las instituciones, con énfasis en la participación de dicha formación a las/os profesionales que se desempeñan en la atención directa de estudiantes.*
Promover el conocimiento sobre temas migrantes e interculturalidad en la comunidad, con miras al desarrollo de actitudes y creencias que promuevan la inclusión y equidad	*Se propone que, desde las IES, a través de los equipos que trabajan académicamente el tema y/o los equipos que acompañan a estudiantes migrantes, se genere y difunda material pertinente y significativo para:* • *Transmitir conocimientos sobre interculturalidad y migración* • *Sensibilizar comunidades en relación a la experiencia migrante* • *Promover la implementación de conductas, en la comunidad y en agentes clave del sistema, que permitan la inclusión y la participación en equidad de personas migrantes*

Orientaciones	*Propuesta de acciones*
Promover el conocimiento sobre temas migrantes e interculturalidad en la comunidad, con miras al desarrollo de actitudes y creencias que promuevan la inclusión y equidad	• *Promover la reflexión crítica en torno a creencias, actitudes y prácticas sociales favorecedores y obstaculizadoras de la inclusión y la participación en equidad de personas migrantes* *Se propone que en conjunto entre los equipos de Asuntos Estudiantiles de cada IES se generen instancias formativas significativas para las comunidades educativas en relación con el tema migrante. Es muy importante que estas actividades promuevan el cambio de creencias y actitudes y, por lo tanto, generen un impacto duradero en la comunidad. Por lo mismo, se trata de un plan de acción en el tema, y no de actividades aisladas.*
Dependencia de equipos responsables de implementar acciones para estudiantes migrantes	*Se propone que las acciones para este grupo debiese ser responsabilidad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o unidad similar presente en las IES.*
Responsable de articular proceso educativo y migrante entre todas las unidades/ Escuelas/Institutos/ Facultades de las instituciones de educación superior involucradas en el proceso.	*Cada institución de Educación Superior debiera tener al menos un profesional responsable de articular el "proceso migrante". Se espera que, en las IES, exista ese agente que opera como persona de referencia para clarificar el proceso para estudiantes, familias y profesionales de acompañamiento.* *Se propone que estas figuras tengan una instancia formal de trabajo y articulación con otros organismos involucrados entre sí.* *En concreto, se propone implementar una instancia interna en cada IES para coordinación y apoyo de estudiantes, que integre las distintas áreas del quehacer institucional, incluyendo áreas de servicios estudiantiles como Departamento de Asistencia Socioeconómicas, Oficinas de Inclusión, Programas como PACE, PROPEDEUTICO, PIES, ETC. Las personas que cumplan estos roles deben ser profesionales con dedicación horaria al tema. Asimismo, se espera sean personas que puedan participar de procesos de formación para cumplir su rol desde una base profesional y actualizada.*

Orientaciones	Propuesta de acciones
Visibilizar barreras, nudos críticos y contradicciones del sistema para promover eliminación/ cambio de ellos	*Se propone que desde las IES se comuniquen las problemáticas del estudiante migrante a los diversos organismos involucrados en el tema (DEMRE, SEREMI, DFI, Extranjería, MINEDUC). Esta comunicación debe estar basada en la evidencia y aportar propuestas de mejora para los actores involucrados en el proceso.* *Esta visibilización basada en la evidencia se propone que sea articulada desde los equipos de Dirección de Asuntos estudiantiles o los equipos institucionales que se creen para articular el acompañamiento de estudiantes migrantes. Debe tener una agenda que incluya temáticas, interlocutores y propuestas de mejora o solución donde además se diseñe una estrategia de vinculación de esta problemática con Liceos y/o colegios de enseñanza media, en tanto se pueda de alguna forma prever dichas situaciones*

Tabla 5. Orientaciones prácticas: Transversales

Bibliografía

- ***Alba, R., & Nee, V. (2003).*** *Remaking the American mainstream: As- similation and contemporary immigration.* Cambridge, MA: Harvard University Press.
- ***Andrade, M. (2023).*** *"Niñas, niños y adolescentes migrantes como excepción",* en: A. Mondaca, I. Ravetllat y C. Riveros (eds.), Derecho y grupos en situación de vulnerabilidad social: personas mayores, inmigrantes, niños, niñas y adolescentes y personas de género diverso. Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 121-153.
- ***Arletazz, F. (2014).*** *"La exclusión del extranjero. Consideraciones de Filosofía Jurídica"*, REDUR, Nº 12 (2014), pp. 7-26.
- ***Carrasco, I., & Suárez, J. I. (2018)***. Migración internacional e inclusión en América Latina: análisis en los países de destino mediante encuestas de hogares.
- ***CEPAL (2017).*** Reunión Final de la Reunión Regional Latinoamericana y Caribeña de Expertas y Expertis en Migración Internacional Preparatoria del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (LC/TS 2018/15). Santiago, Chile.
- ***Galaz, C., Poblete, R. y, Frías, Carla (2017).*** Políticas Públicas e Inmigración ¿Posibilidades de inclusión efectiva en Chile? Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- ***García, S. J. (2017).*** Bridging critical race theory and migration: Moving beyond assimilation theories. Sociology Compass, 11(6), e12484.
- ***Goldring, L. and Landlot, P. (2013).*** Producing and negotiating non-citizenship. Precarious legal satus in Canada. Toronto, University of Toronto Press.
- ***Gómez, S., Sepúlveda, Ricardo (2022)*** *"Inclusión de estudiantes migrantes en una escuela chilena: Desafíos para las prácticas del liderazgo escolar",* Psicoperspectivas, Vol. 21, N°1, DOI: https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol21-issue1-fulltext-2501
- ***Ministerio de Educación (MINEDUC) (2018).*** Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022. Santiago de Chile: Mesa Migrante Mineduc, Gabinete Ministerial, División de Educación General.
- ***Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones (2023).*** Informe de resultados de la estimación de personas extranjeras residentes en Chile. En: https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/. Consultado el 07 de marzo de 2024.
- ***Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones (2023).*** Estimaciones de extranjeros. En: Estimaciones de extranjeros | SERMIG (servicio-migraciones.cl). Consultado el 26 de enero de 2024.
- ***Massey, D. S., Arango, J., Hugo, G., Kouaouci, A., Pellegrino, A., & Taylor, J. E. (1993).*** Theories of international migration: A review and appraisal. Population and development review, 431-466.

- ***Organización Internacional para las Migraciones – OIM (2024) Definiciones sobre migración.*** En: https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion. Consultado el 26 de enero de 2024.
- ***Organización de las Naciones Unidas – ONU (2024).*** Definiciones Refiagiados y Migrantes. En: https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions#:~:text=definiciones%20de%20refugiados-,Migrante,utilizados%2C%20legales%20u%20otros%-C2%BB. Onsultadoel 26 de enero de 2024.
- ***Portes, A., y Zhou, M. (1993).*** The new second generation: Segmented assimilation and its variants. Annals of the American Academy of Political and Social Science, 530, 74– 96.
- ***Riedemann, A., Pavez, I., y Rifo, M. (2023).*** Acceso de los estudiantes migrantes a la universidad en Chile: Experiencias, desafíos y propuestas. Journal of International Students, 13, p.96-113
- ***Román, D. (2021).*** *"Migración Inclusiva en Chile, un Desafío Educativo Vigente",* Revista latinoamericana de educación inclusiva, Vol. 15, N°1, pp. 157-172.
- ***Sánchez Melero, H., & Gil Jaurena, I. (2015).*** Análisis interseccional y enfoque intercultural en el estudio de la ciudadanía y la participación: consideraciones epistemológicas. Diálogo andino, (47), 143-149.
- ***SIES. (2023).*** Estudiantes extranjeros en educación superior en Chile matricula 2022. Subsecretaria de Educación Superior. Diciembre 2023. https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2023/12/Matricula_Extranjera_2023_SIES.pdf
- ***Solé, C., Alcalde, R., Pont, J., Lurbe, K., & Parella, S. (2002).*** El concepto de integración desde la sociología de las migraciones. Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, (12), 9-41.
- ***SOTO, S.*** La migración internacional reciente en Chile. El proceso migratorio en la región de Los Lagos. (Tesis Doctoral) – Universidad de Barcelona, Barcelona, 2018.
- ***Stefoni, C., Stang, M. y Riedemann, A. (2016).*** Educación e interculturalidad en Chile: un marco para el análisis. Estudios Internacionales, 153-182
- ***Thayer, L. (2019).*** *"La política migratoria en Chile en la disputa por los Derechos Humanos",* Anales de la Universidad de Chile, N°16, 2019 (serie 7, Migrantes), pp. 17-26.
- ***Thayer, L., Stang, F. y Abarca, C. (2016).*** *"Estatus legal precario y condicionalidad en el acceso a derechos: Una aproximación a la regulación migratoria de Argentina y Canadá"*, Si Somos Americanos, Vol. 16, N°2, pp. 11-43.
- ***Thayer, E., Stang, F. y Dilla, Ch. (2020).*** *"La política del estado de ánimo. La debilidad de las políticas migratorias locales en Santiago de Chile",* Perfiles latinoamericanos, N°55, 2020, pp. 171-201.

Glosario General
Guía de Conceptos y Siglas:

PAES

La Prueba de Acceso a la Educación Superior en Chile es un examen estandarizado de selección universitaria que se basa en preguntas de selección múltiple y respuestas cerradas. Sin embargo, no incluye la evaluación de dimensiones curriculares como la emisión de opiniones, la fundamentación de puntos de vista personales, el trabajo en terreno, la redacción de informes, los debates o las exposiciones, entre otros aspectos. Para obtener más detalles sobre esta prueba, puedes visitar la página web oficial del DEMRE en https://demre.cl/.

PACE

El Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación (PACE) tiene como objetivo facilitar el acceso a la Educación Superior para estudiantes destacados en Enseñanza Media, provenientes de entornos vulnerables. Esto se logra a través de acciones permanentes de preparación y apoyo. Además, el programa asegura cupos adicionales en la oferta académica regular de las Instituciones de Educación Superior participantes.

El PACE no solo se enfoca en el acceso, sino que también busca facilitar el progreso de los estudiantes durante su primer año en la Educación Superior. Esto se logra mediante actividades de acompañamiento diseñadas para retener a los estudiantes en esta etapa crucial de sus estudios superiores.

Para conocer los establecimientos educacionales que forman parte del PACE, así como las Instituciones de Educación Superior asociadas al programa, puedes acceder a más información en https://pace.mineduc.cl/. Fuente: https://pace.mineduc.cl/sobre-el-programa-pace/que-es-el-pace/

FUAS

El Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), creado por el Ministerio de Educación, tiene como objetivo simplificar el proceso de postulación simultánea a todas las becas según lo establecido en la normativa actual. Este procedimiento culmina al validar el formulario y presentar los documentos respaldatorios de la postulación.

Mediante este instrumento, se evalúa la situación socioeconómica del postulante para determinar su elegibilidad y corroborar si califica para recibir algún beneficio estudiantil. Si estás buscando ingresar a la Educación Superior, puedes obtener más detalles sobre este formulario en https://postulacion.beneficiosestudiantiles.cl/fuas/.

DAE

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), es una unidad de Servicios al Estudiante inserta en las distintas Instituciones de Educación Superior, donde se encuentra información sobre actividades extracurriculares, beneficios internos y externos, participación, bienestar estudiantil, necesidades de apoyo, entre otros.

RSH

El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales.

El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de diversas instituciones.

Fuente: Registro Social de Hogares (RSH) – Ministerio de Desarrollo Social y Familia

CAE

Permite a estudiantes acceder a financiamiento para iniciar o continuar una carrera de pregrado en alguna institución acreditada, que forme parte del Sistema de Crédito para Estudios Superiores.

El Crédito con Garantía Estatal se otorga en Unidades de Fomento (UF) con una tasa de interés fija del 2%, se asigna para todos los años que dure la carrera, incluye el seguro de desgravamen e invalidez (sin costo para el beneficiario) y no requiere un aval familiar, ni existe obligación de pago mientras dure la carrera.

Fuente: Chileatiende - Crédito con Garantía Estatal, CAE (postulación)

PIES

El programa de inclusión en Educación Superior tiene por objeto promover la inclusión educativa de estudiantes en condición de discapacidad, otorgando condiciones de equidad académica estudiantil para favorecer su acceso, permanencia y egreso oportuno de la educación superior. El programa contempla la acción simultánea en tres niveles, potenciando, por un lado, el éxito académico y la plena integración de los estudiantes en situación de discapacidad, y por otro, el fomento de una cultura inclusiva en la universidad y su entorno.

El programa se enmarca en la Ley 20.422 que encarga al Ministerio de Educación cautelar la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento. Asimismo, dispone que las instituciones de educación superior cuenten con mecanismos que faciliten el acceso de estas personas. Igualmente, promover una adaptación de los materiales de estudio y medios de enseñanza, en la misma línea.

MULTICULTURALIDAD

Se refiere a *"la situación de las sociedades, grupos o entidades sociales en las que muchos grupos o individuos que pertenecen a diferentes culturas viven juntos"* (Diez, 2004).

INTERCULTURALIDAD

Alude a *"una situación, proceso o proyecto que se produce en el espacio 'entre' distintas formas de producción cultural"* (Novaro, 2006:2).

INTERCULTURALIDAD CRÍTICA

La diversidad se ha transformado en una diferencia que se construye dentro de una estructura y matriz colonial de poder racializado y jerarquizado. Busca "la transformación de las estructuras, instituciones y relaciones sociales, y la construcción de condiciones de estar, ser, pensar, conocer, aprender, sentir y vivir distintas" (Walsh, 2011).

INTERSECCIONALIDAD

Es un marco para entender cómo cuestiones como el sexismo, el racismo, el clasismo, etc., pueden superponerse y afectar a las personas de múltiples maneras (Crenshaw, 1989).

INCLUSIÓN

Conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Implica la transformación de la educación en general y de las instituciones educativas, para que sean capaces de dar respuestas equitativas y de calidad a la diversidad. Pretende superar cualquier discriminación y exclusión, porque hay muchos estudiantes sin igualdad de oportunidades educativas ni educación adecuada a sus necesidades y características personales. (Mineduc, 2004)

INCLUSIÓN EDUCATIVA

Es conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes (Booth 2000. Índice de Inclusión, UNESCO)

CCDE

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960, ratificada por Chile en 1971).

PIDCP

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, ratificado por Chile en 1972).

- ***OG***
  Observación General de uno de los comités que supervisan el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos.
- ***CESR***
  Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ***CMW***
  Comité de los Trabajadores Migrantes.
- ***CPTM***
  Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990, ratificada por Chile en 2005).
- ***CADH***
  Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ***PSS***
  Protocolo de San Salvador
- ***CIDH***
  Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- ***LGE***
  Ley N°20.370 de 2009, General de Educación
- ***LME***
  Ley 21.325 de 2021, de Migración y Extranjería

Tabla 6. Glosario General

Anexos

•Sitios de Internet

Denominación	Objetivo	Enlace
Servicio Jesuita a Migrantes. Chile	***El Servicio Jesuita a Migrantes*** *es una organización que trabaja por la defensa de los derechos de las personas migrantes y su pleno acceso a la ciudadanía.* *Su misión es contribuir a la construcción de un Chile inclusivo e intercultural a través de cambios legislativos y culturales, que surja desde la experiencia, el acompañamiento y la orientación multidimensional a personas migrantes y refugiadas.*	**https://sjmchile.org/**
Instituto católico chileno de migración	*Apoya a personas que migran y necesitan ser integradas y acogidas. Esta organización sin fines de lucro nace con espíritu multicultural guiado siempre por su entrega y servicio.* *Su misión es promover la dignidad y derechos de las personas migrantes, mediante acciones de acogida, protección e integración.*	**https://incami.cl/**
Organización internacional para las migraciones (OIM)	***La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*** *forma parte del Sistema de las Naciones Unidas y es la organización intergubernamental líder que desde 1951*	

Denominación	Objetivo	Enlace
Organización internacional para las migraciones (OIM)	promueve una migración humana y ordenada para beneficio de todos, con 175 Estados Miembros y presencia en 171 países. La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.	**https://chile.iom.int/es**
Organización internacional para las migraciones (OIM). Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022 | Municipio de Santiago de Chile	Este perfil de gobernanza de la migración presenta un resumen de las áreas bien desarrolladas y las áreas con potencial de desarrollo adicional de las estructuras de gobernanza de la migración en el Municipio de Santiago de Chile (Chile), según la evaluación realizada por los **Indicadores de Gobernanza de la migración (IGM)** a nivel local. Los IGM son un conjunto de aproximadamente 80 indicadores que ayudan a evaluar las políticas migratorias y contribuyen a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una "política migratoria bien gestionada".	**https://publications.iom.int/books/indicadores-de-gobernanza-de-la-migracion-nivel-local-perfil-2022-municipio-de-santiago-de**

Denominación	Objetivo	Enlace
Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG)	Es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Su misión es ejecutar la Política Nacional Migratoria, garantizando procesos migratorios informados, seguros, ordenados y regulares, con enfoque de Género y de Derechos Humanos, promoviendo el trato digno, y los derechos y deberes de las personas migrantes, velando por el correcto cumplimiento de la legislación migratoria.	https://serviciomigraciones.cl/
Ayuda Mineduc	Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile	https://www.ayudamineduc.cl/oficina-regional?oficina=610
Inclusión y Participación. Mineduc	La Unidad de Inclusión y Participación forma parte del Gabinete del Ministro de Educación, con el fin de promover y resguardar el derecho a la participación de las comunidades educativas y el enfoque inclusivo hacia los grupos históricamente excluidos. Este equipo está conformado por profesionales de distintas disciplinas con vasta experiencia en proyectos con enfoque de derechos humanos.	https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/

Denominación	Objetivo	Enlace
Inclusión y Participación. Mineduc	*Las principales áreas de trabajo son el derecho a la participación para la incidencia en la política educativa, estrategias de inclusión para grupos históricamente excluidos y coordinación general de los compromisos ministeriales en materia de derechos humanos.*	
Mi Futuro	*El principal objetivo es entregar a los jóvenes información pertinente, relevante y oportuna que les permita tomar una mejor decisión para ingresar a la educación superior.*	**www.mifuturo.cl**

Tabla 7. Anexos: Sitios de internet

Anexos

• Recursos bibliográficos:

Denominación	Objetivo	Cita
Educar en la diversidad: jóvenes indígenas, educación superior e interculturalidades	*El Boletín Jóvenes indígenas, educación superior e interculturalidades presenta diversas experiencias, tanto de investigación, como de docencia, extensión y colaboración en el campo de la educación superior y los pueblos indígenas en la región de Centro y Sudamérica, entre docentes, técnicos, estudiantes y activistas indígenas y no indígenas.*	**Educar en la diversidad: jóvenes indígenas, educación superior e interculturalidades / Gabriela Czarny... [et al.] ; coordinación general de Patricia Ames; Elsie Rockwell ; Noelia Enriz.- 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2020.**

Denominación	Objetivo	Cita
Racismos y educación superior en Indo-Afro-Latinoamérica	*Entre los aspectos que los textos aquí reunidos muestran, sobresale la visibilización de prácticas y discursos racistas y sobre racismo en las dimensiones interpersonales e institucionales. Un tema recurrente en el análisis refiere a la dimensión estructural y simbólica, la presencia invisible de los racismos en la vida cotidiana de las jóvenes que acceden a la educación escolar y universitaria, y sobre los colectivos y sectores racializados, advirtiendo la imperceptible forma de que el racismo muta, imbricándose cruces interseccionales como la lengua hablada —distinta a la hegemónica—, los rasgos físicos, el género, entre otros.*	**Racismos y educación superior en Indo-Afro-Latinoamérica / Gabriela Czarny ... [et al.] ; Coordinación general de Gabriela Czarny ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; Ajusco, México: Universidad Pedagógica Nacional, 2023.**
Acceso de los estudiantes migrantes a la universidad en Chile: Experiencias, desafíos y propuestas	*El artículo vincula la internacionalización de la educación superior con el fenómeno migratorio que vive Chile desde la década de 1990. Con base en un estudio exploratorio, de corte cualitativo y que aplicó entrevistas semiestructuradas a nueve jóvenes provenientes de América Latina y el Caribe actualmente residentes en Chile, describe varias experiencias de jóvenes migrantes en torno al acceso a la universidad. Los resultados muestran que el principal desafío que han enfrentado es finan-*	

Denominación	Objetivo	Cita
Acceso de los estudiantes migrantes a la universidad en Chile: Experiencias, desafíos y propuestas	ciar los altos costos asociados a cursar estudios universitarios en Chile. Los extensos períodos de espera – de hasta 3 años – para obtener el visado de la residencia definitiva, les dificulta o imposibilita acceder a las ayudas estudiantiles que la política pública ha dispuesto. Una segunda problemática dice relación con el escaso acceso a información por parte por parte de estos jóvenes, para postular a la carrera, la universidad y los beneficios disponibles. Las recomendaciones apuntan a subsanar dichos problemas	**Riedemann, A., Pavez, I. y Rifo, M. (2023). Acceso de los estudiantes migrantes a la universidad en Chile: Experiencias, desafíos y propuestasy propuestas. © *Journal of International Students* .Volumen 13, Número S1 (2023), pp. 96-113 ISSN: 2162-3104 (Impreso), 2166-3750 (Electrónico) ojed.org/jis**
Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME)	El objetivo de la PNME es promover una migración ordenada, segura y regular que contribuya al desarrollo del país, que considere las necesidades de los territorios y fomente la integración armónica de las personas migrantes.	**Gobierno de Chile presenta la Política Nacional de Migración y Extranjería (serviciomigraciones.cl)**

Tabla 8. Anexos: Recursos bibliográficos

Anexos
• Otros Recursos

Denominación	Objetivo	Enlace
"Taller de creación audiovisual para jóvenes migrantes latinoamericanos en Santiago de Chile"	*El objetivo del taller era expresar las visiones y opiniones de jóvenes de diversas nacionalidades de esta ciudad, para visibilizar sus discursos en jóvenes y migrantes, e incidir en la discusión y el discurso mediático sobre la situación de los migrantes en Chile. Financiado por FONDART Regional, línea investigación*	**Canal Etnomedia.** **https://www.youtube.com/watch?v=Uojfgx-dub7A**
Podcast Chile a todo color	*Chile a todo color es un proyecto radial que nace por el trabajo conjunto de dos medios de comunicación que han desempeñado en la migración en Chile, las revistas digitales* ***Chileajeno.cl y revistasur.cl.***	**Podcast Chile a Todo Color. (Color. (2022, junio). Chile A TODO COLOR: Diccionario Kreyol-español. En Chile a Todo Color: Diccionario Kreyol-Español • Podcast Chile a todo Color (spotify.com)**

Tabla 9. Anexos: Otros recursos

"Orientaciones prácticas para la inclusión de estudiantes migrantes en la educación superior de Puerto Montt".
Registro de Propiedad Intelectual: 2024-A-4073
Nuestro agradecimiento a la Universidad Austral de Chile por el apoyo a esta iniciativa en el marco del *"Concurso proyectos de investigación aplicada e innovación liderados por mujeres"* Sede Puerto Montt.

Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

Dirección de Investigación
UACh Sede Puerto Montt

Diseño y diagramación; Alejandra Díaz @adiazdepaz
Ilustraciones de interior y portada; @SOLE_ILUSTRADORA

Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

"Orientaciones para la inclusión de estudiantes migrantes en la educación superior de Puerto Montt"

Dirección de Investigación
UACh Sede Puerto Montt